



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Lima, 14 de septiembre del 2011

Oficio N° 40 JDC-CR

Señor  
**Daniel Schydrowsky Rosenberg**  
**Superintendente de Banca y Seguros y AFP**  
Los Laureles N° 214  
San Isidro.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirlle la presente con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, solicitarle me informe del estado del proceso seguido al informe de inteligencia financiera N° 2910-2010-DA-UIF-SBS de la Súper Intendencia de Banca y Seguros por lavado de Activos, el cual involucra al ciudadano José Alberto Soria Calderón, alcalde del distrito de El Carmen, provincia de Chincha, Región Ica.

Cómo es de su conocimiento, el terremoto del 15 de Agosto de 2007, dejó a diversas localidades de la Región Ica con problemas graves de vivienda, servicios básicos e infraestructura pública, y es de prioridad nacional fomentar la reconstrucción de esta zona del país, así como prevenir cualquier acto de corrupción que perjudique este proceso.

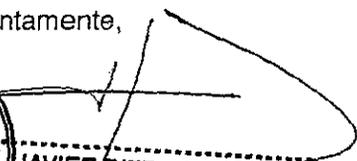
Se le solicita que remita a mi despacho:

- el informe de inteligencia financiera N° 2910-2010-DA-UIF-SBS.
- una ayuda memoria del estado judicial actual del presente caso, así como la documentación pertinente que permita hacerle el seguimiento respectivo.

Seguro de su pronta atención, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 96° de la Constitución Política y el artículo 22° inc. b) del Reglamento del Congreso, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



  
JAVIER DIEZ CANSECO  
Congresista de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Lima, 14 de Septiembre del 2011

Oficio N° 69 JDC-CR

Señor  
**Fuad Khoury Zarzar**  
**Contralor General de la República**  
Jr. Camilo Carrillo N° 114  
Jesús María.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirlle la presente con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y, a la vez, solicitarle me informe sobre el alcance de la auditoría a la alcaldía distrital de El Carmen, provincia de Chincha, Región Ica, para la presente gestión de alcaldía correspondiente al año 2011, y para la gestión de alcaldía precedente de 2007 a 2010. Cabe señalar que el ciudadano José Alberto Soria Calderón, alcalde del distrito de El Carmen en ambas gestiones, ha sido incluido en el informe de inteligencia financiera N° 2910-2010-DA-UIF-SBS de la Súper Intendencia de Banca y Seguros por lavado de Activos.

Se le solicita que remita a mi despacho:

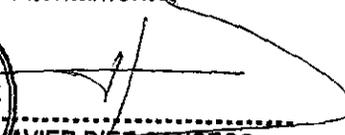
- Un informe de auditoría a la información presupuestaria de la alcaldía distrital de El Carmen, provincia de Chincha, Región Ica, para la gestión de alcaldía 2007-2010 y 2011.

Cómo es de su conocimiento, el terremoto del 15 de Agosto de 2007, dejó a diversas localidades de la Región Ica con problemas graves de vivienda, servicios básicos e infraestructura pública, y es de prioridad nacional fomentar la reconstrucción de esta zona del país, así como prevenir cualquier acto de corrupción que perjudique este proceso.

Seguro de su pronta atención, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 96° de la Constitución Política y el artículo 22° inc. b) del Reglamento del Congreso, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,



  
**JAVIER DIEZ CANSECO**  
Congresista de la República



Año del Centenario de Machu Picchu en el Mundo.

## Comunidad Carmelitana Memorial

A: Comisión de congresistas de la República que llegan al distrito de El Carmen

Señores Congresistas la Comunidad Carmelitana del Distrito de El Carmen de la Provincia de Chincha, Región de Ica; los saludamos atentamente y los felicitamos por visitarnos y recoger nuestras inquietudes y detallamos lo siguiente:

1. Es de primera necesidad y está en la agenda del gobierno Derrotar a la corrupción y especialmente en nuestro pueblo de El Carmen, ya que se evidencia actos de mucha corrupción de parte del Gobierno Municipal Distrital y Provincial, no se cumplen con los presupuestos participativos, Obras sobre valoradas y por ello malversación de fondos y por último el Alcalde Eco. José Alberto Soria Calderón, esta denunciado por Enriquecimiento Ilícito conjuntamente con sus funcionarios y regidores que no fiscalizan.
2. En cuanto al problema de la reconstrucción de viviendas, con el Bono 6000 solo se ha construido el 15% y por techo propio (bono 18000) un 30% por lo que falta un 55% y la mayoría de los damnificados se encuentran en los centros poblados y las familias viven en chozas de esteras, Carpas, plásticos, etc. En la cual sufren la inclemencia del frío y el calor en el verano, en El Carmen se derrumbaron más de 3000 viviendas y faltan saneamiento Físico Legal.
3. Hay Problemas en el saneamiento del agua potable y desagüe, en el cercado y centros poblados, para solucionar este álgido problema la comunidad Carmelitana ha presentado un pedido al gobierno Regional para que elabore un perfil y expediente técnico para ejecutar el proyecto integral de Agua y Desagüe en el Carmen y así mismo beneficiara a los distritos de Chincha Baja, Tambo de Mora y Alto Larán, para cuyo efecto los alcaldes distritales efectuaron convenio para priorizar las necesidades de su distrito y centros poblados. Por lo que pedimos nos apoyen con aprobar presupuesto para el año siguiente en el que el congreso de la república y se soluciones este problema que atenta contra la salud.

En cuanto a Salud pedimos asistencia médica las 24 horas y equipamiento de nuestro Centro de Salud Principal y la creación de botiquines con medicina y personal especializado para una mejor atención a nuestra población.

4. En Educación.- Visto que el Carmen es un distrito netamente Agrícola y Turístico, pedimos que se cree una ley que incentive a los estudiantes de las escuelas rurales que a partir de tercero al quinto grado de secundaria se lleve las especialidades afines con sus realidades

*Juan*

a nivel nacional, técnicos en agricultura, en turismo, gastronomía, etc. Y al culminar sus estudios tengan los reconocimientos de técnicos en las especialidades mencionadas por el Ministerio de Educación.

Así mismo solicitamos que el Congreso a través de su Presidencia solicite al fiscal de la nación, se acelere la investigación relacionada con el desbalance patrimonial del Alcalde señor Eco. José Alberto Soria Calderón, hechos que han sido de conocimiento público, ya que la demora en el trámite de dicha investigación está dando lugar a que el citado Alcalde denunciado siga malversando los fondos de la municipalidad.

5. Solicitamos a los miembros del congreso se solicite al Ministerio de Economía y la Municipalidad, se investigue sobre todo el dinero que ha sido administrado por el señor Alcalde Eco. José Alberto Soria Calderón, el mismo que participa en los balances patrimonial en los años 2004 hasta la fecha que administro nuestro Alcalde de el Distrito de EL Carmen, que actualmente se encuentra con denuncia ante la fiscalía de la nación según la Súper Intendencia de Bancas y Seguros; por lavado de activo por informe de inteligencia financiero N° 2910 – 2010 – DA – UIF – SBS de fecha 25 de agosto de 2010 que durante ocho años que se encuentra en función los dirigentes y delegados vecinales hemos venido denunciando todo los hechos de enriquecimiento ilícito ante la contraloría de la República y el procurador; no teniendo respuesta satisfactorias de acorde a lo denunciado, al señor Alcalde José Alberto Soria Calderón, mientras que el pueblo sufre toda la inclemencia de la naturaleza, faltan servicios básicos, agua, luz, desagüe y una digna reconstrucción de nuestras viviendas.
6. Le comunicamos que en nuestro distrito de El Carmen se han venido haciendo diversas obras eléctricas ejecutadas por el Municipio de El Carmen en beneficio de nuestra población en general pero el señor Alcalde no ha venido cumpliendo con la directiva de contribuciones reembolsables N° 001 – 96 – DGE / MEM contribuciones realizadas para ejecutar dichas obras que pueden ser reembolsables por la concesionaria en este caso Electro Dunas empresa de servicios eléctricos en nuestra provincia y región a valor nuevo de reemplazo (VMR) estos reembolsos pueden ser solicitados por el representante del distrito o el representante legal acto que no se ha cumplido hasta la fecha por nuestro municipio perjudicándonos todo tipo de desarrollo social, Obras que pueden ser eléctricas, agua, desagüe, pistas, veredas, canales de regadillo, puentes u otros mejoramientos en el distrito.
7. De acuerdo a la función pública hemos podido encontrar que durante su función nuestro alcalde, funcionarios, y regidores han venido haciendo diferentes tipos de abusos de autoridad según reporte de caso de personal naturales del ministerio publico que se adjunta la memorial que hasta la fecha tanto el procurador como jueces y fiscales vienen teniendo ciertos privilegios en hacer cumplir con el código procesal penal y la constitución

teniendo encarpetao las acciones legales de investigación y dictámenes de sentencia en contra del imputado José Alberto Soria Calderón con denuncia fiscal policial y procesos penales pendientes en procesos de su función que solicitamos se oficie y se acelere a las diferentes instancias que compromete a nuestra autoridad del distrito, transacción extra judicial que se adjunta y denuncia fiscal.

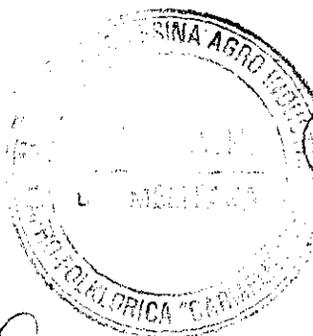
8. Solicitamos al la comisión del congreso de la república oficie a la contraloría de la república a fin de que efectúe una auditoria de todas las obras y dinero que ha sido administrado el alcalde y regidores durante todo su periodo como función como alcalde por encontrarse con investigación fiscal por enriquecimiento ilícito conjuntamente con sus regidores, contador, y funcionarios de distrito

Por lo Expuesto señores congresistas, pedimos que se acceda a nuestro reclamo por justicia social que esperamos alcanzar.

El Carmen, 07 de setiembre de 2011

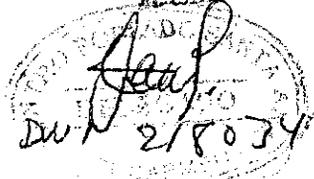
Documentos que se Adjuntan.

Atentamente,

  
EMPRESA AGRO INDUSTRIAL  
"EL CARMEÑUTANA"  
*[Handwritten signature]*  
Hugo Alvarado  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN  
DELEGADO VECINAL  
DISTRITO DE SAN FRANCISCO - VIRACOCCHA  
EL CARMEN

  
*[Handwritten signature]*  
Eusebio Villaruel Aguilera  
DNI 21826702  
SECRETARIO DISTRICTAL EL CARMEN

  
*[Handwritten signature]*  
DNI 21803484

  
*[Handwritten signature]*  
Waldo A. Villa Vique  
PRESIDENTE  
DELEGADO VECINAL

*[Handwritten signature]*  
DNI 15298723

  
*[Handwritten signature]*  
DISTRITO DE EL CARMEN

Luisa Duran 22257358

Maria Huana Saenz 21824162

Manuel Juan Rojas 13348919  
Manuel V. Torres 21486613

Leandro Torres 21807956  
S. S. S. 21780980

Dominga Alicia S. S. S. 21792108

Maria Matilde S. S. S. 21795094

Pablo Carlos Torres 21785545

Torbio Taype Cori Huamani 80227575

Ricardo Merin Jaca 21822379

Zuleta 23568297

Aracelio Aguilar Magallanes  
f. u. 44487122

Rebeca 21829157  
celebrador chaz Huano 4393253

Escuderos Reyes 21828395  
Mara Romo Valencia 22294809

ERSEBIO VILLANUEL. AEGUILAR D.N.I 21826707  
aljandro Garcia Chate 21870993

Gerardo Ortiz Espino 21876875

Gerardo Ortiz Alamos 21826848

Pedro Carlos Vargas Salazar DNE 21792630

Rosa P. P. 21888290

Ro

Dirección: Calle Carrillo s/n Distrito de El Carmen - Provincia de Chincha  
Correo: elnegrito\_hajma@hotmail.com  
Celular: 956918043  
Nextel: 417\*3879  
RPM: # 201773

Julia Empretriz Cabrera Cortez 21828585 ~~Julia Chavez~~

Marta Cruz Cortez 21828853 ~~Marta Cruz~~

Rosa Reyes de Cortez 21828209. ~~Rosa Reyes~~

Jose Walter Parro Mora 21828646 ~~Jose~~

**REPRESENTANTES LEGALES DE 20188799729 - MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL CARMEN**

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	21828936	SORIA CALDERON JOSE ALBERTO	ALCALDE	01/01/2003

Imprimir

FRENTE ANTICORRUPCIÓN Y DESARROLLO  
DE LA PROVINCIA DE CHINCHA

CARLOS PERKULIVA NAPA  
PRESIDENTE

**DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20188799729 -  
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE EL CARMEN**

La información que se muestra se encuentra actualizada al 17/08/2011; y no incluye los montos de deuda correspondiente a costas o gastos del procedimiento de cobranza coactiva.

Monto de la Deuda	Período Tributario	Fecha de Inicio de Cobranza Coactiva	Entidad Asociada a la Deuda
11090.00	2000 - 05	21/02/2011	ONP
565.00	2000 - 12	16/12/2004	Tesoro Público
1475.00	2001 - 05	16/12/2004	Tesoro Público
2657.00	2001 - 05	16/12/2004	Essalud
1459.00	2001 - 06	16/12/2004	Tesoro Público
1428.00	2001 - 07	16/12/2004	Tesoro Público
1431.00	2001 - 08	16/12/2004	Tesoro Público
548.00	2001 - 09	16/12/2004	Tesoro Público
553.00	2001 - 10	16/12/2004	Tesoro Público
784.00	2001 - 12	17/01/2006	Tesoro Público
4668.00	2003 - 07	24/09/2003	Essalud
1219.00	2003 - 08	27/10/2003	Tesoro Público
3288.00	2003 - 08	27/10/2003	Essalud
1208.00	2003 - 09	14/11/2003	Tesoro Público
3283.00	2003 - 09	14/11/2003	Essalud
1190.00	2003 - 11	22/01/2004	Tesoro Público
3359.00	2003 - 11	22/01/2004	Essalud
2356.00	2003 - 12	20/02/2004	Tesoro Público
3199.00	2003 - 12	20/02/2004	Essalud
957.00	2004 - 01	18/02/2005	Tesoro Público
3130.00	2004 - 01	23/08/2005	Essalud
666.00	2004 - 04	21/04/2009	Tesoro Público
3650.00	2004 - 10	17/12/2004	Tesoro Público
2942.00	2004 - 10	17/12/2004	Essalud
4709.00	2004 - 11	21/01/2005	Tesoro Público
2418.00	2004 - 11	21/01/2005	Essalud
1515.00	2004 - 12	18/02/2005	Tesoro Público
3330.00	2004 - 12	18/02/2005	Essalud
1489.00	2005 - 01	11/03/2005	Tesoro Público
2653.00	2005 - 01	11/03/2005	Essalud
1274.00	2005 - 02	27/06/2005	Tesoro Público
2630.00	2005 - 02	20/04/2005	Essalud
2847.00	2005 - 03	17/05/2005	Tesoro Público
2745.00	2005 - 03	17/05/2005	Essalud
6344.00	2005 - 04	28/06/2005	Tesoro Público
2163.00	2005 - 04	28/06/2005	Essalud
9049.00	2005 - 06	12/08/2005	Tesoro Público
2305.00	2005 - 06	12/08/2005	Essalud
352.00	2005 - 06	22/11/2005	ONP
6606.00	2005 - 07	16/09/2005	Tesoro Público
2921.00	2005 - 07	16/09/2005	Essalud
568.00	2005 - 07	09/12/2005	ONP
8007.00	2005 - 08	23/11/2005	Tesoro Público
2211.00	2005 - 08	23/11/2005	Essalud
345.00	2005 - 08	17/01/2006	ONP
14610.00	2005 - 09	22/11/2005	Tesoro Público
18957.00	2005 - 09	22/11/2005	Essalud
338.00	2005 - 09	17/01/2006	ONP
2147.00	2005 - 10	27/12/2005	Tesoro Público
2116.00	2005 - 10	10/03/2006	Essalud
343.00	2005 - 10	08/05/2006	ONP
2900.00	2005 - 11	17/01/2006	Tesoro Público
2108.00	2005 - 11	17/01/2006	Essalud
329.00	2005 - 11	10/03/2006	ONP
5372.00	2005 - 12	15/02/2006	Tesoro Público
2811.00	2005 - 12	15/02/2006	Essalud
334.00	2005 - 12	08/05/2006	ONP
1243.00	2006 - 01	24/05/2006	Tesoro Público
2195.00	2006 - 01	28/03/2006	Essalud
332.00	2006 - 01	24/05/2006	ONP
11104.00	2006 - 02	26/04/2006	Tesoro Público
2183.00	2006 - 02	26/04/2006	Essalud
330.00	2006 - 02	21/07/2006	ONP

BRUPCIÓN Y DESARROLLO  
FRENTE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA  
CARLOS PÉREZ OLIVA NAPA  
PRESIDENTE

2342.00	2006 - 03	25/05/2006	Tesoro Público
2352.00	2006 - 03	25/05/2006	Essalud
327.00	2006 - 03	21/07/2006	ONP
2425.00	2006 - 04	24/07/2006	Tesoro Público
2304.00	2006 - 04	24/07/2006	Essalud
324.00	2006 - 04	08/09/2006	ONP
5059.00	2006 - 05	08/08/2006	Tesoro Público
2378.00	2006 - 05	08/08/2006	Essalud
321.00	2006 - 05	12/10/2006	ONP
547.00	2006 - 06	12/10/2006	Tesoro Público
2583.00	2006 - 06	23/08/2006	Essalud
320.00	2006 - 06	12/10/2006	ONP
6778.00	2006 - 07	05/10/2006	Tesoro Público
3204.00	2006 - 07	05/10/2006	Essalud
788.00	2006 - 07	05/10/2006	ONP
6810.00	2006 - 08	16/11/2006	Tesoro Público
2514.00	2006 - 08	16/11/2006	Essalud
633.00	2006 - 08	16/11/2006	ONP
23699.00	2006 - 09	18/12/2006	Tesoro Público
2321.00	2006 - 09	18/12/2006	Essalud
594.00	2006 - 09	13/03/2007	ONP
5778.00	2006 - 10	28/12/2006	Tesoro Público
2271.00	2006 - 10	28/12/2006	Essalud
580.00	2006 - 10	13/03/2007	ONP
24184.00	2006 - 11	14/03/2007	Tesoro Público
2416.00	2006 - 11	14/03/2007	Essalud
608.00	2006 - 11	06/06/2008	ONP
3905.00	2006 - 12	14/03/2007	Tesoro Público
3198.00	2006 - 12	14/03/2007	Essalud
792.00	2006 - 12	14/03/2007	ONP
9191.00	2007 - 01	26/04/2007	Tesoro Público
2475.00	2007 - 01	26/04/2007	Essalud
578.00	2007 - 01	06/06/2008	ONP
1225.00	2007 - 02	15/06/2011	Tesoro Público
3804.00	2007 - 03	30/05/2007	Tesoro Público
2453.00	2007 - 03	30/05/2007	Essalud
301.00	2007 - 03	30/05/2007	ONP
3653.00	2007 - 04	10/11/2009	Tesoro Público
2098.00	2007 - 04	10/11/2009	Essalud
266.00	2007 - 04	04/09/2009	ONP
17047.00	2007 - 05	14/07/2009	Tesoro Público
2170.00	2007 - 05	10/11/2009	Essalud
263.00	2007 - 05	04/09/2009	ONP
13620.00	2007 - 06	06/06/2008	Tesoro Público
2240.00	2007 - 06	10/11/2009	Essalud
294.00	2007 - 06	10/11/2009	ONP
12379.00	2007 - 07	12/11/2008	Tesoro Público
2361.00	2007 - 07	12/11/2008	Essalud
404.00	2007 - 07	04/09/2009	ONP
5566.00	2007 - 08	12/11/2008	Tesoro Público
2107.00	2007 - 08	12/11/2008	Essalud
280.00	2007 - 08	04/09/2009	ONP
4766.00	2007 - 09	12/11/2008	Tesoro Público
1938.00	2007 - 09	12/11/2008	Essalud
246.00	2007 - 09	04/09/2009	ONP
3329.00	2007 - 10	12/11/2008	Tesoro Público
2116.00	2007 - 10	12/11/2008	Essalud
281.00	2007 - 10	04/09/2009	ONP
586.00	2007 - 11	12/11/2008	Tesoro Público
2016.00	2007 - 11	12/11/2008	Essalud
263.00	2007 - 11	04/09/2009	ONP
5764.00	2007 - 12	12/11/2008	Tesoro Público
2570.00	2007 - 12	12/11/2008	Essalud
357.00	2007 - 12	04/09/2009	ONP
6425.00	2008 - 06	04/09/2009	Tesoro Público
1984.00	2008 - 06	12/11/2008	Essalud
377.00	2008 - 06	12/11/2008	ONP
16862.00	2008 - 07	21/04/2009	Tesoro Público
2678.00	2008 - 07	21/04/2009	Essalud
576.00	2008 - 07	21/04/2009	ONP
6583.00	2008 - 08	10/11/2009	Tesoro Público
1959.00	2008 - 08	10/11/2009	Essalud

FRENTE DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DESARROLLO  
DE LA PROLEGIA DE CHINCHA  
CARLOS PEREZ OLIVERA NAPA  
PRESIDENTE

16063.00	2008 - 08	10/11/2009	ONP
1936.00	2008 - 09	04/08/2009	Tesoro Público
374.00	2008 - 09	04/08/2009	Essalud
2578.00	2008 - 10	04/08/2009	ONP
1925.00	2008 - 10	04/08/2009	Tesoro Público
374.00	2008 - 10	04/08/2009	Essalud
8959.00	2008 - 11	04/05/2010	ONP
1863.00	2008 - 11	04/05/2010	Tesoro Público
359.00	2008 - 11	04/05/2010	Essalud
15685.00	2008 - 12	31/08/2010	ONP
2510.00	2008 - 12	04/06/2010	Tesoro Público
11268.00	2009 - 02	04/09/2009	Essalud
2060.00	2009 - 02	04/09/2009	Tesoro Público
781.00	2009 - 02	04/09/2009	Essalud
4071.00	2009 - 03	04/09/2009	ONP
2110.00	2009 - 03	04/09/2009	Tesoro Público
876.00	2009 - 03	04/09/2009	Essalud
3001.00	2009 - 04	12/02/2010	ONP
2008.00	2009 - 04	12/02/2010	Tesoro Público
562.00	2009 - 04	12/02/2010	Essalud
6185.00	2009 - 05	12/02/2010	ONP
2028.00	2009 - 05	12/02/2010	Tesoro Público
564.00	2009 - 05	12/02/2010	Essalud
7665.00	2009 - 06	12/08/2010	ONP
1976.00	2009 - 06	04/05/2010	Tesoro Público
548.00	2009 - 06	04/05/2010	Essalud
1445.00	2009 - 07	12/08/2010	ONP
1994.00	2009 - 07	12/02/2010	Tesoro Público
541.00	2009 - 07	12/08/2010	Essalud
7075.00	2009 - 09	25/03/2010	ONP
7797.00	2009 - 10	25/03/2010	Tesoro Público
5211.00	2009 - 11	25/03/2010	Tesoro Público
5317.00	2009 - 12	25/05/2010	Tesoro Público
6682.00	2010 - 02	04/06/2010	Tesoro Público
6278.00	2010 - 03	29/11/2010	Tesoro Público
4126.00	2010 - 04	27/09/2010	Tesoro Público
2074.00	2010 - 05	30/09/2010	Tesoro Público
7255.00	2010 - 06	30/09/2010	Tesoro Público
2489.00	2010 - 07	21/12/2010	Tesoro Público
1640.00	2010 - 08	21/12/2010	Tesoro Público
727.00	2010 - 09	17/02/2011	Tesoro Público
1056.00	2010 - 10	17/02/2011	Tesoro Público
6296.00	2010 - 11	24/02/2011	Tesoro Público
3890.00	2010 - 12	08/03/2011	Tesoro Público

FREN. DE  
 DIRECCION Y DESARROLLO  
 REGIONAL DE ONIH  
 CARLOS PÉREZ OLIVERA NAPA  
 PRESIDENTE

Para obtener mayor información sobre estas(s) deudas(s), puede dirigirse al área de Cobranza Coactiva de la oficina de la SUNAT de su Jurisdicción.

Imprimir



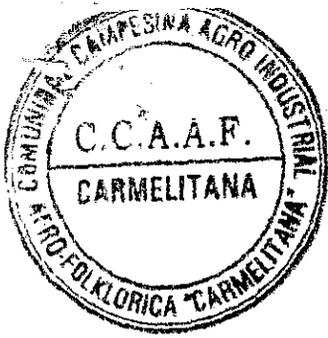
Consulta Amigable (Mensual)  
Consulta de Ejecución del Gasto

lunes, 05 de septiembre del 2011

Navegador									
Reiniciar Exportar Graficar Año 2011:   Actividades/Proyectos									
¿Quién gaste?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Funciones	Sub-Programas	Act./Proy.	Fuentes	Rubros	Genéricas	Departamentos	Trimestres	Meses
TOTAL				86,460,589,913	105,189,331,256	56,540,360,758	54,189,266,341	53,021,265,026	51.5
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES				12,027,527,095	19,485,104,757	8,025,706,165	7,741,444,905	7,313,858,560	39.7
Departamento 11: ICA				253,372,350	612,436,652	222,983,886	205,476,197	196,093,415	33.6
Provincia 02: CHINCHA				89,528,746	150,607,151	62,999,100	62,466,790	60,855,574	41.5
Municipalidad 05-300972: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN				4,451,029	10,332,739	6,403,089	6,401,184	6,154,178	62.0
Programa	PIA	PIM	Ejecución		Avance				
			Compromiso	Devengado	Girado	%			
004: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	81,544	82,008	53,616	53,616	53,185	65.4			
006: GESTION	898,766	1,841,409	1,146,970	1,146,820	971,752	62.3			
007: RECAUDACION	34,708	324,798	52,793	52,793	40,830	16.3			
011: TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	65,471	65,471	65,471	65,471	65,471	100.0			
012: IDENTIDAD Y CIUDADANIA	43,572	20,142	8,565	8,565	8,463	42.6			
014: ORDEN INTERNO	0	2,817	2,817	2,817	2,817	100.0			
016: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	428,190	69,083	89,083	89,083	89,083	100.0			
025: RIEGO	120,000	423,540	0	0	0	0.0			
028: ENERGIA ELECTRICA	100,000	379,736	53,412	53,412	53,412	14.1			
033: TRANSPORTE TERRESTRE	80,000	12,644	12,644	12,644	12,644	100.0			
036: TRANSPORTE URBANO	120,000	2,085,776	877,702	877,702	873,815	42.1			
039: MEDIO AMBIENTE	255,704	471,184	386,654	385,703	351,801	81.9			
040: SANEAMIENTO	1,170,000	972,442	520,038	520,038	516,793	53.5			
044: SALUD INDIVIDUAL	450,000	222,593	29,316	29,316	29,316	13.2			
046: DEPORTES	195,000	318,592	270,483	269,678	262,923	84.6			
047: EDUCACION BASICA	150,000	2,720,018	2,713,238	2,713,238	2,713,238	99.8			
051: ASISTENCIA SOCIAL	210,199	252,661	74,173	74,173	66,207	29.4			
053: DEUDA PUBLICA	47,875	47,875	46,095	46,095	40,427	96.3			

Notas  
 Los montos están en Nuevos Soles.  
 La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.  
 A partir del año 2007, se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.  
 La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 31 de agosto de 2011.  
 Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

FRENTE ANTICORRUPCION Y DESARROLLO  
 DE LA PROVINCIA DE CHINCHA  
 CARLOS PERSI OLIVA NAPA  
 PRESIDENTE



Año del centenario de Macho Picchu en el Mundo

DESPACHO PRESIDENCIAL  
Presidencia de la República  
Oficina de Planeamiento Documentario  
y Archivo  
18 AGO. 2011  
REGISTRO Nº 11-012060  
Hora: .....  
Recibido por: [Firma]

## MEMORIAL

Al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República **Ollanta Moisés Humala Tasso**.

Señor presidente: la Comunidad Carmelitana del Distrito de El Carmen, de la provincia de Chincha, región Ica; le felicita y agradecemos por tomar interés a nuestra lucha contra la corrupción en nuestro distrito, en nuestra provincia, en nuestra región Ica y en nuestro Perú.

Es claro que en nuestro distrito de El Carmen el Alcalde (**José Alberto Soria Calderón**), funcionarios públicos y sus testaferros de nuestra municipalidad; el señor **Andrés Tomateo Paucar** secretario técnico y jefe de defensa civil, la señorita secretaria y tesorera **María Angélica Salaverry Alzamora** y **Artemio Tocasca Flores** y familiares directos de dicho alcalde; han formado una organización según informe de la **Súper Intendencia de Bancas y Seguros** por lavado de Activos según informe de inteligencia financiera N° 2910 - 2010 - DA - UIF - SBS de fecha 25 de agosto de 2010 que durante ocho años que se encuentra en función los dirigentes delegados vecinales hemos venido denunciando todos estos hechos de enriquecimiento ilícito ante la contraloría de la república y el procurador; no teniendo respuesta satisfactorias de acuerdo a lo denunciado, al señor Alcalde José Alberto Soria Calderón mientras el pueblo sufre todas la inclemencia de la naturaleza, falta de los servicios básicos agua, luz, desagüe y una digna reconstrucción de nuestras viviendas.

Él venía mal gastando el dinero del pueblo en bailes, borracheras, comelonas para distraer y satisfacer a una parte de la población y ciertas dadas a sus amigos de su confianza para que le aprueben todas sus obras aprobadas por todos los dirigentes en el presupuesto participativo las mismas que se encuentran sobre valoradas, y no se cumplía con el cartel de publicidad de obra con el monto a ejecutar y proveniencia de dicho dinero posteriormente presentaba un resumen de balance sumas que no se encuentran de acuerdo a la valoración y costo de la obra documentos que se adjuntan.

Por todo lo expuesto le solicitamos a su digno despacho legislativo, que se forme una comisión investigadora a fin de que se investigue y se denuncie penalmente para que se le levante el secreto bancario de todos los implicados para encontrar y recuperar todo ese dinero obtenido por la corrupción; Alcalde, Funcionarios, Testaferros y familiares del Alcalde en nuestros Distritos, de nuestras Provincias y de la Región Ica. Vista que todos ellos se han encontrado involucrados en la ayuda, recepción y reconstrucción de todos nuestros hermanos víctimas del terremoto del 15 de agosto de 2007 y otros abusos de autoridades que se adjuntan al memorial.

Agradecemos a Dios por hacer causa justa que su digno despacho a través del mensaje periodístico televisivo de Frecuencia Latina programa Punto Final se pudo difundir y denunciar públicamente todos estos hecho de corrupción y el valor suficiente, y la fuerza de todos nosotros los dirigente indignados firmantes con los medios probatorios y su despacho y el pueblo en general tomo conocimiento esperando una sanción ejemplar para que nunca más funcionarios públicos se roben la plata del Pueblo.

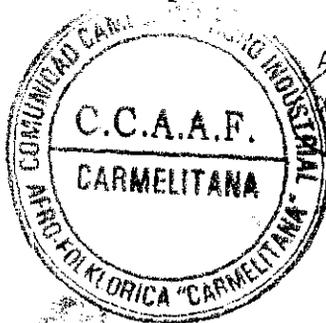
Documentos que se Adjuntan:

- Denuncia por Enriquecimiento Ilícito Fiscal.
- Contraloría, Procurador, policial y Otros.

El Carmen, 18 de Agosto de 2011



ASOCIACION DE CENTROS POBLADOS  
URBIS Y ANEXOS DE EL CARMEN CHINCHA  
*Juan Clover Cartagena Ortiz*  
JUAN CLOVER CARTAGENA ORTIZ  
PRESIDENTE



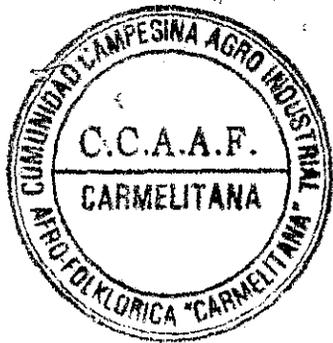
Atentamente,  
COMUNIDAD CAMPESINA AGRO INDUSTRIAL  
AFRO FOLKLORICA "CARMELITANA"  
*Hugo Moreno Monserrate*  
Hugo Moreno Monserrate  
PRESIDENTE

*Heus.*  
DNI 21803484  
CRISTOBAL HUACAPATINCO L.  
*[Signature]*  
DNI 21826875

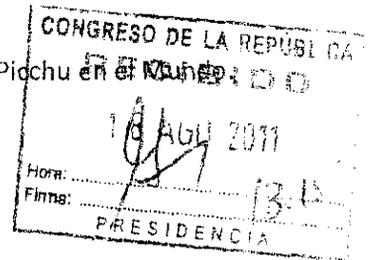


CENTRO POBLADO NUANANQUI  
DISTRITO EL CARMEN  
*[Signature]*  
Victor Carbajal Castilla  
PRESIDENTE

Dirección: Calle carrillo S/N distrito del Carmen – Provincia de chincha  
Correo: Elnegrito\_hajma@hotmail.com  
Celular: 956918043  
Teléfono: 056310948  
Nextel: 417\*3879  
RPM: # 201773



Año del centenario de Machu Picchu en el 2011



## MEMORIAL

Al Excelentísimo Señor Presidente del Congreso de la República **Daniel Fernando Abugattás Majluf**.

Señor presidente: la Comunidad Carmelitana del Distrito de El Carmen, de la provincia de chincha, región Ica; le felicita y agradecemos por tomar interés a nuestra lucha contra la corrupción en nuestro distrito, en nuestra provincia, en nuestra región Ica y en nuestro Perú.

Es claro que en nuestro distrito de El Carmen el Alcalde (**José Alberto Soria Calderón**), funcionarios públicos y sus testaferros de nuestra municipalidad; el señor **Andrés Tomateo Paucar** secretario técnico y jefe de defensa civil, la señorita secretaria y tesorera **María Angélica Salaverry Alzamora** y **Artemio Tocasca Flores** y familiares directos de dicho alcalde; han formado una organización según informe de la **Súper Intendencia de Bancas y Seguros** por lavado de Activos según informe de inteligencia financiera N° 2910 - 2010 - DA - UIF - SBS de fecha 25 de agosto de 2010 que durante ocho años que se encuentra en función los dirigentes delegados vecinales hemos venido denunciando todos estos hechos de enriquecimiento ilícito ante la contraloría de la república y el procurador; no teniendo respuesta satisfactorias de acorde a lo denunciado, al señor Alcalde José Alberto Soria Calderón mientras el pueblo sufre todas la inclemencia de la naturaleza, falta de los servicios básicos agua, luz, desagüe y una digna reconstrucción de nuestras viviendas.

Él venía mal gastando el dinero del pueblo en bailes, borracheras, comelonas para distraer y satisfacer a una parte de la población y ciertas dadas a sus amigos de su confianza para que le aprueben todas sus obras aprobadas por todos los dirigentes en el presupuesto participativo las mismas que se encuentran sobre valoradas, y no se cumplía con el cartel de publicidad de obra con el monto a ejecutar y proveniencia de dicho dinero posteriormente presentaba un resumen de balance sumas que no se encuentran de acuerdo a la valoración y costo de la obra documentos que se adjuntan.

**Por todo lo expuesto** le solicitamos a su digno despacho, que se forme una comisión investigadora a fin de que se investigue y se denuncie penalmente para que se le levante el secreto bancario de todos los implicados para encontrar y recuperar todo ese dinero obtenido por la corrupción; Alcalde, Funcionarios, Testaferros y familiares del Alcalde en nuestros Distritos nuestra Provincia y de la Región Ica vista que todos ellos se han encontrado involucrados en la ayuda, recepción y reconstrucción de todos nuestros hermanos víctimas del terremoto del 15 de agosto de 2007 y otros abusos de autoridades que se adjuntan al memorial.

Agradecemos a Dios por hacer causa justa que su digno despacho a través del mensaje periodístico televisivo de Frecuencia Latina programa Punto Final se pudo difundir y denunciar públicamente todos estos hecho de corrupción y el valor suficiente, y la fuerza de todos nosotros los dirigente indignados firmantes con los medios probatorios y su despacho y el pueblo en general tomo conocimiento esperando una sanción ejemplar para que nunca más funcionarios públicos se roben la plata del Pueblo.

Documentos que se Adjuntan:

- Denuncia por Enriquecimiento Ilícito Fiscal.
- Contraloría, Procurador, policial y Otros.

El Carmen, 18 de Agosto de 2011

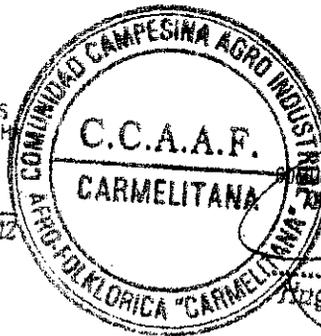


DNI 21803484  
CRISTOBAL HUACETINCO L.



DNI 21826875

ASOCIACIÓN DE CENTROS POBLADOS  
UPIS Y ANEXOS DE EL CARMEN - CHINCHA  
JUAN GLOVER CARTAGENA ORTIZ  
PRESIDENTE

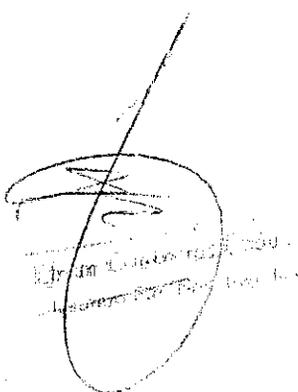


Atentamente,

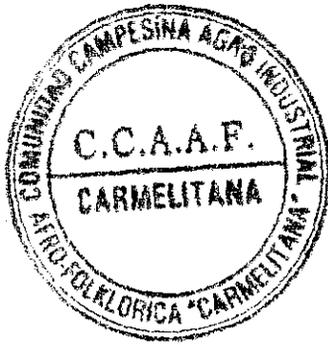
Hugo Moran Monserrate  
PRESIDENTE



CENTRO POBLADO HUARANGAL  
DISTRITO EL CARMEN  
Vicente Victor Carbajal Castilla  
PRESIDENTE



Dirección: Calle carrillo S/N distrito del Carmen – Provincia de chincha  
Correo: Elnegrto\_hajma@hotmail.com  
Celular: 956918043  
Teléfono: 056310948  
Nextel: 417\*3879  
RPM: # 201773



Año del centenario de Machu Picchu en el Mundo.

## MEMORIAL

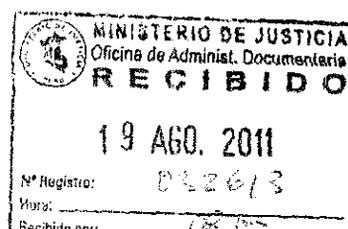
Al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia de la República **Francisco Eguiguren Praeli.**

Señor presidente: la Comunidad Carmelitana del Distrito de El Carmen, de la provincia de Chíncha, región Ica; le felicita y agradecemos por tomar interés a nuestra lucha contra la corrupción en nuestro distrito, en nuestra provincia, en nuestra región Ica y en nuestro Perú.

Es claro que en nuestro distrito de El Carmen el Alcalde (**José Alberto Soria Calderón**), funcionarios públicos y sus testaferros de nuestra municipalidad; el señor **Andrés Tomateo Paucar** secretario técnico y jefe de defensa civil, la señorita secretaria y tesorera **María Angélica Salaverry Alzamora** y **Artemio Tocasca Flores** y familiares directos de dicho alcalde; han formado una organización según informe de la **Súper Intendencia de Bancas y Seguros** por lavado de Activos según informe de inteligencia financiera N° 2910 - 2010 - DA - UIF - SBS de fecha 25 de agosto de 2010 que durante ocho años que se encuentra en función los dirigentes delegados vecinales hemos venido denunciando todos estos hechos de enriquecimiento ilícito ante la contraloría de la república y el procurador; no teniendo respuesta satisfactorias de acorde a lo denunciado, al señor Alcalde José Alberto Soria Calderón mientras el pueblo sufre todas la inclemencia de la naturaleza, falta de los servicios básicos agua, luz, desagüe y una digna reconstrucción de nuestras viviendas.

Él venía mal gastando el dinero del pueblo en bailes, borracheras, comelonas para distraer y satisfacer a una parte de la población y ciertas dadas a sus amigos de su confianza para que le aprueben todas sus obras aprobadas por todos los dirigentes en el presupuesto participativo las mismas que se encuentran sobre valoradas, y no se cumplía con el cartel de publicidad de obra con el monto a ejecutar y proveniencia de dicho dinero posteriormente presentaba un resumen de balance sumas que no se encuentran de acuerdo a la valoración y costo de la obra documentos que se adjuntan.

Por todo lo expuesto le solicitamos a su digno despacho, que se forme una comisión investigadora a fin de que se investigue y se denuncie penalmente para que se le levante el secreto bancario de todos los implicados para encontrar y recuperar todo ese dinero obtenido por la corrupción; Alcalde, Funcionarios, Testaferros y familiares del Alcalde en nuestros Distritos de El Carmen, de nuestra Provincia Chíncha y de la Región Ica. Vista que todos ellos se han encontrado involucrados en la ayuda, recepción y reconstrucción de todos nuestros hermanos víctimas del terremoto del 15 de agosto de 2007 y otros abusos de autoridades que se adjuntan al memorial.



Agradecemos a Dios por hacer causa justa que su digno despacho a través del mensaje periodístico televisivo de Frecuencia Latina programa Punto Final se pudo difundir y denunciar públicamente todos estos hecho de corrupción y el valor suficiente, y la fuerza de todos nosotros los dirigente indignados firmantes con los medios probatorios y su despacho y el pueblo en general tomo conocimiento esperando una sanción ejemplar para que nunca más funcionarios públicos se roben la plata del Pueblo.

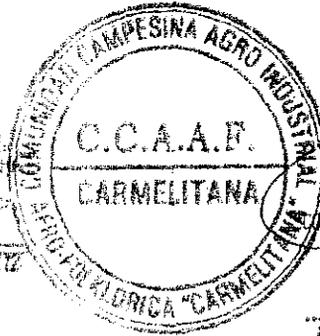
Documentos que se Adjuntan:

- Denuncia por Enriquecimiento Ilícito Fiscal.
- Contraloría, Procurador, policial y Otros.

El Carmen, 18 de Agosto de 2011



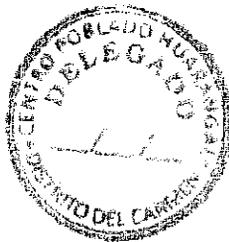
ASOCIACION DE CENTROS POBLADOS  
RISY ANEXOS DE EL CARMEN - CHINCHA  
*[Signature]*  
JUAN CLOVER CARIAGENA ORTIZ  
PRESIDENTE



Atentamente,

COMUNIDAD CAMPESINA AGRO INDUSTRIAL  
AGRO. EOL. KLOMCA "CARMELITANA"

*[Signature]*  
Hugo Miran Monserrate  
PRESIDENTE



CENTRO POBLADO HUARANCAE  
DISTRITO EL CARMEN

*[Signature]*  
Vicente Víctor Carbajal Castilla  
PRESIDENTE

Dirección: Calle carrillo S/N distrito del Carmen – Provincia de chincha

Correo: Elnegrto\_hajma@hotmail.com

Celular: 956918043

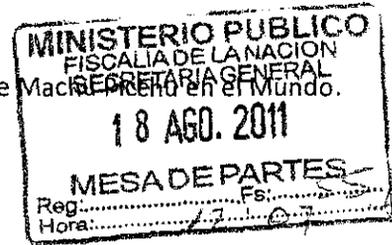
Teléfono: 056310948

Nextel: 417\*3879

RPM: # 201773



Año del centenario de Machu Picchu en el Mundo.



## MEMORIAL

Al Excelentísimo Señor Fiscal De La Nación de la República **José Antonio Peláez Bardales**.

Señor presidente: la Comunidad Carmelitana del Distrito de El Carmen, de la provincia de chincha, región Ica; le felicita y agradecemos por tomar interés a nuestra lucha contra la corrupción en nuestro distrito, en nuestra provincia, en nuestra región Ica y en nuestro Perú.

Es claro que en nuestro distrito de El Carmen el Alcalde (**José Alberto Soria Calderón**), funcionarios públicos y sus testaferros de nuestra municipalidad; el señor **Andrés Tomateo Paucar** secretario técnico y jefe de defensa civil, la señorita secretaria y tesorera **María Angélica Salaverry Alzamora** y **Artemio Tocasca Flores** y familiares directos de dicho alcalde; han formado una organización según informe de la **Súper Intendencia de Bancas y Seguros** por lavado de Activos según informe de inteligencia financiera N° 2910 - 2010 – DA – UIF – SBS de fecha 25 de agosto de 2010 que durante ocho años que se encuentra en función los dirigentes delegados vecinales hemos venido denunciando todos estos hechos de enriquecimiento ilícito ante la contraloría de la república y el procurador; no teniendo respuesta satisfactorias de acorde a lo denunciado, al señor Alcalde José Alberto Soria Calderón mientras el pueblo sufre todas la inclemencia de la naturaleza. falta de los servicios básicos agua, luz, desagüe y una digna reconstrucción de nuestras viviendas.

Él venía mal gastando el dinero del pueblo en bailes, borracheras, comelonas para distraer y satisfacer a una parte de la población y ciertas dadas a sus amigos de su confianza para que le aprueben todas sus obras aprobadas por todos los dirigentes en el presupuesto participativo las mismas que se encuentran sobre valoradas, y no se cumplía con el cartel de publicidad de obra con el monto a ejecutar y proveniencia de dicho dinero posteriormente presentaba un resumen de balance sumas que no se encuentran de acuerdo a la valoración y costo de la obra documentos que se adjuntan.

**Por todo lo expuesto** le solicitamos a su digno despacho, que se forme una comisión investigadora a fin de que se investigue y se denuncie penalmente para que se le levante el secreto bancario de todos los implicados para encontrar y recuperar todo ese dinero obtenido por la corrupción; Alcalde, Funcionarios, Testaferros y familiares del Alcalde en nuestros Distritos, de nuestras Provincias y de la Región Ica. Vista que todos ellos se han encontrado involucrados en la ayuda, recepción y reconstrucción de todos nuestros hermanos víctimas del terremoto del 15 de agosto de 2007 y otros abusos de autoridades que se adjuntan al memorial.

Agradecemos a Dios por hacer causa justa que su digno despacho a través del mensaje periodístico televisivo de Frecuencia Latina programa Punto Final se pudo difundir y denunciar públicamente todos estos hecho de corrupción y el valor suficiente, y la fuerza de todos nosotros los dirigente indignados firmantes con los medios probatorios y su despacho y el pueblo en general tomo conocimiento esperando una sanción ejemplar para que nunca más funcionarios públicos se roben la plata del Pueblo.

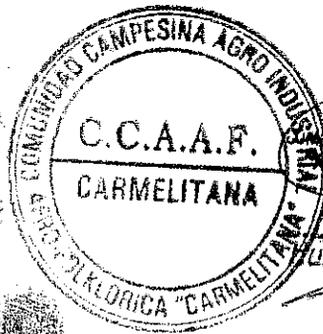
Documentos que se Adjuntan:

- Denuncia por Enriquecimiento Ilícito Fiscal.
- Contraloría, Procurador, policial y Otros.

El Carmen, 18 de Agosto de 2011

*Héctor Vique*  
ASOCIACION DE CENTROS POBLADOS  
UPIS Y ANEXOS DE EL CARMEN - CHINCHA

ASOCIACION DE CENTROS POBLADOS  
UPIS Y ANEXOS DE EL CARMEN - CHINCHA  
*Juan Clóver*  
JUAN CLOVER CARTAGENA ORTIZ  
PRESIDENTE



Atentamente,

*Alfonso*  
COMUNIDAD CAMPESINA AGRO INDUSTRIAL  
PROVINCIA DE ILLIMOSI  
ALFONSO MONSERRATE  
PRESIDENTE



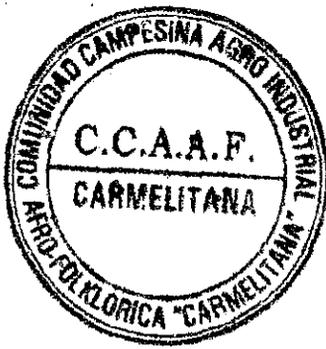
*De*  
DNI 21826875

CRISTOBAL HUACAPATINCO L.



CENTRO POBLADO HUÁNGULO  
DISTRITO EL CARMEN  
*Vicente Victor*  
Vicente Victor Carbajal Castilla  
PRESIDENTE

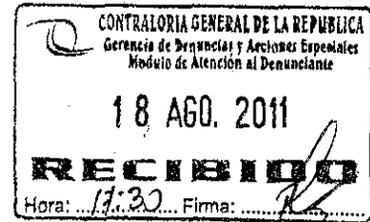
Dirección: Calle carrillo S/N distrito del Carmen – Provincia de chincha  
Correo: Elnegrito\_hajma@hotmail.com  
Celular: 956918043  
Teléfono: 056310948  
Nextel: 417\*3879  
RPM: # 201773



Año del Centenario de Machu Picchu en el Mundo.

08-2011-37359

## MEMORIAL



Al Contralor de General de la República  
Sr. Fuad Khoury Zarzar  
Lima – Perú

Asunto : Queja contra el examen efectuado por la Oficina Regional de Control – Ica,  
de la contraloría general de la República.

Referencia : Oficio Nº 00008 – 2011 CG / ORIC; con fecha 10/01/2011

Los suscritos de la comunidad Carmelitana con Domicilio en la Calle carrillo S/N del distrito de El Carmen y Organizaciones Sociales, representantes de nuestro distrito de EL Carmen y Pueblo en General, con el debido respeto nos presentamos a su digno despacho para comunicarle lo siguiente:

1º que en la municipalidad distrital de El Carmen, Provincia de chincha, Región Ica; el **Alcalde (Señor Eco. José Alberto Soria Calderón)** viene haciendo mal uso de los recursos económicos que le pertenece a todos los Carmelitanos desde que ingreso en el año 2003 a la fecha viene ejecutando obras sobrevaloradas y muchas veces se burla de los delegados vecinales ya que modifica el presupuesto participativo comprometido en dichas obras y hace las obras sin considerar el cartel de exhibición de obra y monto comprometido presupuestado y qué tipo de financiamiento es.

2º en calidad de dirigentes vecinales recurrimos a su digno despacho la procuraduría anticorrupción descentralizada del distrito judicial de Ica sede en Chincha – Pisco con el objetivo que esta solicite la investigación e intervención a la oficina Regional de Ica de la contraloría porque presentimos una mala investigación, se presume que se haiga parcializado según informe que cuyo tenor que se adjunta que ante investigar a l señor Alcalde lo felicita con su contenido.

3º han realizado una investigación muy parcializada ya que por tensión del Alcalde, refiere que todo se encuentra bien y no halla irregularidades y esto se corrobora que el documento de la referencia; es más el pueblo de El Carmen está indignado por los actos de **CORRUPCIÓN QUE SE HAN PROPAGADO** en un programa Televisivo Nacional de Frecuencia Latina, Punto Final con fecha 07 de agosto de 2011.

Señor Contralor:

Por la salud Moral, la Dignidad y el Respeto a nuestro Pueblo Carmelitano, **Solicitamos que con Carácter muy Urgente se ordene a quien corresponda una Auditoria a nuestro Distrito y a los funcionarios que practicaron dicha diligencia que condenamos y repudiamos, y se haga una verdadera investigación de todas las obras y dinero que se ha venido gastando durante todos**

estos años desde 2003 hasta la fecha que ha venido administrando el señor Alcalde de nuestro Distrito (José Alberto Soria Calderón) por ser de necesidad del pueblo responsabilidad del estado y sus instituciones en aras de la transparencia y el respeto a lo prometido como línea de propuesta en su plan de gobierno de erradicar la Corrupción del Excelentísimo señor Presidente de la República, teniendo en consideración que muchas ONGs han venido participando en obra de beneficio de la reconstrucción del terremoto del 15 de agosto de 2007 que el pueblo agradece por esa dignidad de apoyo por algunos cooperantes, que el señor Alcalde en algunas oportunidades viene considerando que ciertas obras han sido realizadas con presupuesto de nuestro Distrito; Acto que no se puede considerar y siendo materia de investigación.

Por todo lo expuesto Señor Contralor General de la República; esperamos que conceda a nuestra petición por ser de justicia que el pueblo Carmelitano espera alcanzar con Dignidad.

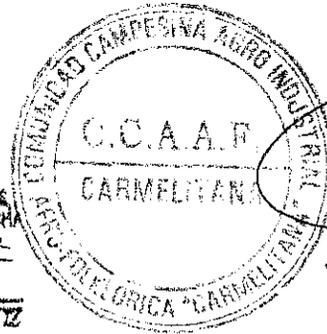
Documentos que se Adjuntan:

- Denuncia por Enriquecimiento Ilícito Fiscal.
- Contraloría, Procurador, policial y Otros.

El Carmen, 18 de agosto de 2011



ASOCIACIÓN DE CENTROS POBLADOS  
UPIS Y ANEXOS DE EL CARMEN - CHINCHA  
*Juan Clover*  
JUAN CLOVER CARTAGENA ORTIZ  
PRESIDENTE



Atentamente,

COMUNIDAD CAMPESINA AGRO INDUSTRIAL  
AFRO FOLKLORICA "CARMELITANA"  
*Hugo Morán*  
Hugo Morán Monsetrate  
PRESIDENTE

CRISTAL HUALPATINCO L.

*[Signature]*  
DNI 21826875



CENTRO POBLADO HUARANGAL  
DISTRITO EL CARMEN

*Vicente Victor*  
Vicente Victor Carbajal Castilla  
PRESIDENTE

*[Signature]*

Dirección: Calle carrillo S/N distrito del Carmen – Provincia de chincha

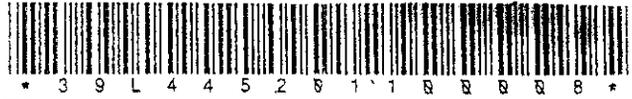
Correo: Elnegrito\_hajma@hotmail.com

Celular: 956918043

Teléfono: 056310948

Nextel: 417\*3879

RPM: # 201773



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADERÍA ANTICORRUPCIÓN  
DISTRITO JUDICIAL DE ICA  
SUB SEDE - CHINCHA - PISCO  
**RECIBIDO**

OFICIO N° 00008-2011-CG/ORIC

Ica, 10 de enero de 2011

Fecha 24/01/11 Folio  
Hora 5:17 p.m. Firma: [Firma]

Señor  
Arnulfo Manuel Cornejo Gayoso  
Procurador Público Anticorrupción  
Distrito Judicial de Ica  
Sub Sede Chincha-Pisco

Calle Tambo De Mora N° 200. 2° Piso Of. 2  
Chincha Alta/Chincha/Ica

ASUNTO : Sobre solicitud de Intervención en la Municipalidad Distrital de El Carmen

- REF. : a) Oficio N° 008-2009-PADI/SSCH-P de 21.ENE.2010  
b) Oficio N° 020-2010-PADI/SSCH-P de 28.DIC.2010  
c) Expediente N° 11-2010-02281 de 29.DIC.2010

Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual solicitó a la Oficina Regional de Control Ica, de la Contraloría General de la República, la intervención en la Municipalidad Distrital de El Carmen a efectos de evaluar su manejo, adjuntando copia del Oficio N° 067-2009-MDDEC con ocho (08) archivadores.

Al respecto, de la evaluación a los documentos presentados se concluye que no se han encontrado elementos suficientes para efectuar una planificación de auditoría concordante con las políticas y disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de ello, estamos alerta a las denuncias sobre irregularidades en el manejo de los recursos públicos y bienes del estado, mucho estimaré se sirva a remitir la información a esta Oficina Regional de Control y para fines de su adecuada atención la denuncia que formule deberá estar amparada con los requisitos establecidos en el numeral 5.3) de la Directiva N° 008-2003-CG/DPC "Servicio de Atención de Denuncias", a fin de programar la Acción de Control respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniar a usted mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

Armando Torres Manrique  
Oficina Regional de Control Ica

# CARGO

"Año de la Consolidación Económica y social Del Perú "

COMITÉ DE VIGILANCIA EL CARMEN - CHINCHA

SEÑOR: ARNULFO MANUEL CORNEJO GALLOZO  
PROCURADOR DE ANTICORRUPCIÓN

PROCURADERÍA ANTICORRUPCIÓN	
DISTRITO JUDICIAL DE ICA	
SUB SEDE - CHINCHA - PISCO	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha	12/02/10 Folio 48
Hora: 12:30	Firma: A.C.

SEDE – CHINCHA – PISCO

ASUNTO: Queja por irregularidades en la ejecución de obras del año fiscal 2009, por parte de la Municipalidad Distrital de El Carmen.

Los suscritos somos miembros del Comité de vigilancia ciudadana de los presupuestos participativos y de la Gestión Municipal de la Municipalidad de El Carmen ; Provincia de Chincha, Región Ica, nos dirigimos a su despacho con el debido respeto y manifestamos lo siguiente:

- Que se investigue la forma y modo, de cómo se han ejecutado las obras que corresponde al año 2009, ya que más del 80 % de obras ejecutadas, no están considerada en el presupuesto INSTITUCIONAL de APERTURA (PIA - 2009); es decir que no se han respetado los acuerdos y compromisos, firmado en Acta de los presupuestos participativos , y estas obras merecen que se investigue porque presumimos que están, sobre valorados y son las siguientes:

1.- Construcción de Puente sobre canal Belen, Av. Tupac Amaru, se construyó sin exhibir Cartel de Obra y la Empresa TECHINT, S.R.L. dono materiales de construcción , y nos informan que han invertido S/ 59,901.92 Nuevos Soles .

2.- Mejoramiento de plaza de armas del Distrito de El Carmen , exhibió un cartel de obra con una inversión de S/ 226,500 y se ha ejecutado con un monto de S/ 404,000 Nuevos Soles .

3.- Construcción de Paraderos en el centro poblado la Garita y otros, se exhibió en cartel de obra la suma de S/ 76,000.00 Nuevos Soles y se ejecutó con el monto de S/ 128,757.01 Nuevos Soles.

4.- Afirmado y asfaltado de las Av. Principales , mejoramiento de veredas y plaza de armas del Centro Poblado de Hoja Redonda.

En catel de obra se exhibio la suma de S/ 542.960 Nuevos Soles y se ha ejecutado con una suma de S/ 1, 184.820.28, además en el 2008, se invirtió en esta obra en el afirmado la suma de S/ 384,499.

5.- Reconstrucción del salón comunal de uso múltiple en el Centro Poblado de Torres Molino con inversión de S/ 175,187.75

CARCOU

.- Mejoramiento del sistema de agua potable de Upis de el Carmen, nos informan que se ha ejecutado con una inversión de S/ 158,438.90. Lo extraño es que el servicio del agua potable no ha mejorado es pésimo (se atiende por horas) los pobladores no conocen de esta obra (Obra fantasma).

Además en el PIA – 2009 se ha presupuestado una actividad que se denomina "ATENCIÓN" DE DESASTRES Y APOYO A LA REHABILITACIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN tiene el código de N° 1029434 CON UN MONTO DE S/ 300,000.00, se ha financiado parte de esta actividad con recursos del canon sobre cano y regalías mineras es legal esto?

¿Qué se investigue en que consiste esta actividad? Y quienes fueron las personas naturales beneficiadas y ¿Quiénes serán para el 2010, ya que han presupuestado la suma de S/ 469,516 nuevos soles ?

Por lo expuesto Señor Procurador de anticorrupción solicitamos se investigue y se traslade a donde corresponda nuestra queja por ser de justicia que espero alcanzar. .

El Carmen, 20 de Abril del 2010

Cartagena Ortiz Juan Clover  
DNI N° 21826001  
Presidente de Comité

Félix Chacaliza Villegas  
DNI N°.....  
Secretario

Cristóbal Hualpatinco Lucana  
DNI N° ...21802484  
Tesorero

María Delgadillo Peña  
DNI N°...21827848.....  
Vocal

# confirmar correo y información adicional

**marino luis leon quiroz** (mlqs08@hotmail.com)

lunes, 18 de abril de 2011 07:16:55 p.m.

elnegrto\_hajma@hotmail.com

Sr. Hajma.

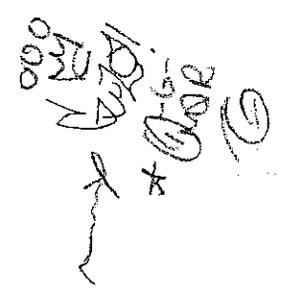
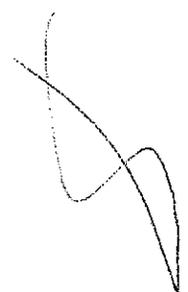
Le envío el correo para confirma su correo.

Las obras eléctricas ejecutadas por el Municipio Distrital del Carmen, de acuerdo a la Directiva de Contribuciones Reembolsables N° 001-96-DGE/MEM, las contribuciones realizadas para ejecutar estas obras pueden ser reembolsadas por la Concesionaria en este caso Electro Dunas a Valor Nuevo de Reemplazo (VNR). este reembolso puede ser solicitado por el representante del Municipio o el representante Legal que este designe.

El monto recuperado sera de propiedad del Municipio para con este dinero realizar otras obras que puedan ser eléctricas, agua, desague, pistas veredas, canales de riegadía, puentes, u otras más que dentro del Distrito que corresponde la devolución.

Saludos.

Ing. Marino León



Handwritten notes and stamps including the number '000', the name 'MARINO LEON QUIROZ', and a star symbol.

**CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE  
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE  
AGUA Y DESAGUE DE LOS DISTRITOS DE ALTO LARÁN, EL CARMEN, CHINCHA  
BAJA Y TAMBO DE MORA"**

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, el Convenio para el Cofinanciamiento de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Renovación del Sistema de Agua y Desagüe de los Distritos Alto Larán, El Carmen, Chincha Baja y Tambo de mora", celebrado de conformidad con el artículo 20º numeral 31 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, que se celebra entre **LAS MUNICIPALIDADES DE ALTO LARÁN, EL CARMEN, CHINCHA BAJA Y TAMBO DE MORA**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CONDICIONES GENERALES:  
LAS MUNICIPALIDADES**

Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

RUC: 20178826353

Domicilio: Plaza de armas de Chincha Baja

Representante: Emilio del Solar Muñoz

Doc. De Identidad del representante: N° 21829839

Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

RUC: 20191161743

Domicilio: Calle Plaza de Armas N° 150 Alto Larán

Representante ANA MERCEDES SOTECANI ALTAMIRANO

Doc. De Identidad del representante: N° 21878470

Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN

RUC: 20188799729

Domicilio: Plaza de armas de El Carmen

Representante: José Soria Calderón

Doc. De Identidad del representante: N° 21828936

Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA

RUC: 20194742917

Domicilio: Mz - J Lote 25 Vilma León

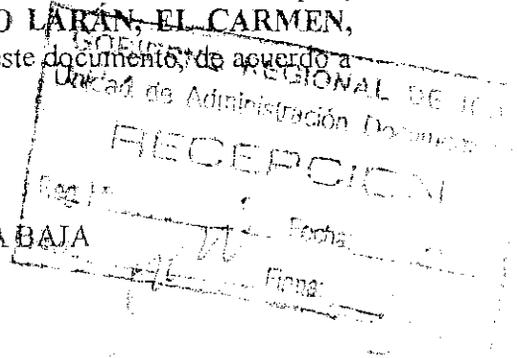
Representante: Juan Alberto Ventura Casas

Doc. De Identidad del representante: N° 21853448

**CLÁUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** LAS MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES manifiesta su interés y necesidad de elaborar el expediente Técnico, durante el presente año, para gestionar la ejecución del proyecto "Renovación del sistema de Agua y desagüe de los distritos de Alto Larán, El Carmen, Chincha Baja y Tambo de Mora" por ser una necesidad Básica prioritaria de la población.

**SEGUNDO:** Los Alcaldes aceptan cofinanciar la elaboración del mencionado proyecto, con el aporte económico en forma proporcional de acuerdo a la población del distrito y las



Ana M. Sotecani Altamirano  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA

EMILIO DEL SOLAR SALAZAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL CARMEN  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Econ. JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Juan Alberto Ventura Casas  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA  
PROVINCIA DE CHINCHA

transferencia recibidas, para contar con el Instrumento Técnico que viabilice la participación en el Presupuesto Participativo de la Región Ica y la Provincia de Chincha.

**TERCERO:** Los Alcaldes de los cuatro distritos se comprometen a gestionar el financiamiento de la ejecución en los presupuestos Participativos de su distrito, de la provincia y de la Región

**CUARTO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a las otras partes.

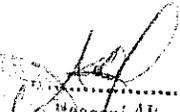
Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA**, el segundo para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN**, el tercero para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN**, y el cuarto **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA**; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Chincha Baja, a los 23 días del mes de mayo de 2011

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN  
PROVINCIA DE CHINCHA  
GOBIERNO LOCAL  
Econ. JOSÉ A. SORIA CALDERÓN  
ALCALDE

  
EMILIO DEL SOLAR SALAZAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA  
CHINCHA  
ALCALDIA  
Juan Alberto Ventura Casas  
ALCALDE

  
Cecilio Altamirano  
ALCALDE

**CARGO**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

Chincha, 27 ABR 2011

OFICIO N° 283 -2011-GORE-ICA/GSRCH



SEÑOR : ING. JOSE BULEJE GUILLEN  
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Sobre apoyo con elaboración de Perfil

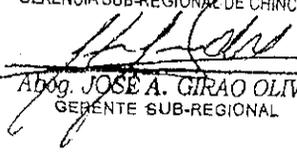
REFERENCIA : OF. N° 001-COMISION VECINAL DEL DISTRITO EL CARMEN  
-CH- ICA.  
Proyecto: "Agua potable y sustitución de redes de  
alcantarillado"

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto al presente el documento de referencia y el INF. N° 052-2011-GORE-ICA-GSRCH/GRM en relación a la solicitud de apoyo con la elaboración del Perfil para un proyecto de agua potable y sustitución de redes de alcantarillado en el Distrito de El Carmen, a fin de que la Unidad Formuladora de la Gerencia a su cargo se sirva efectuar la evaluación correspondiente.

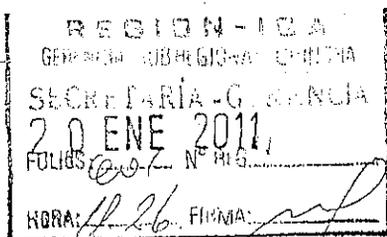
Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA SUB-REGIONAL DE CHINCHA

  
Abog. JOSE A. GIRAO OLIVA  
GERENTE SUB-REGIONAL

JAGO/gch.



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU

El Carmen, 20 de enero de 2011

OFICIO Nº 001- COMISION VECINAL DEL DISTRITO DE EL CARMEN – CH – ICA

SEÑOR: DR. JOSE GIRAOLIVA  
GERENTE SUB REGIONAL CHINCHA.

ASUNTO: SOLICITA APOYO CON LA ELABORACION DEL PERFIL DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA EL DISTRITO DE EL CARMEN.

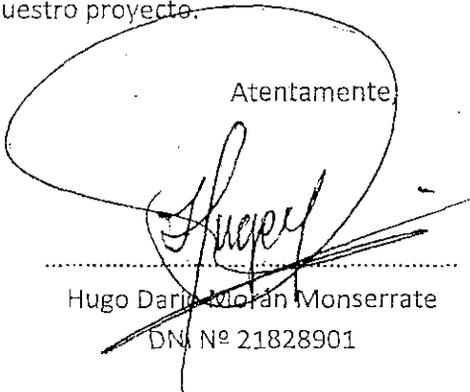
Es muy grato dirigirnos a su digno despacho con el cordial saludo desde el distrito moreno de El Carmen, como vecino yo HUGO DARIO MORAN MONSERRATE con domicilio en la calle carrillo S/N de nuestro distrito; preocupado conjuntamente con todos los habitantes de nuestro distrito por la negativa y el total abandono de nuestra autoridad Municipal, que no satisface las necesidades básicas, por muchos años venimos siendo ignorados a nuestros servicios de agua en su totalidad, para nuestro distrito por lo expuesto nos vemos obligado a realizar los trámites correspondientes y poner a disposición un proyecto de agua con la finalidad de obtener los servicios de agua potable y la sustitución de redes de alcantarillado de nuestro distrito del Carmen, así mismo dicho proyecto nos traerá agua de calidad a la altura de igualdad de todos los distritos y la provincia de Chincha, para su efecto seremos beneficiados todos los centros poblados del distrito de El Carmen y también la zona sur de los centros poblados del distrito de Chincha Baja.

Como usted comprenderá que nuestro distrito goza constantemente con la visita de turistas nacionales e internacionales, y ellos se llevan una mala impresión de que nosotros no gozamos con unos servicios de calidad humana donde se pueda preservar una buena higiene y una buena imagen a los servicios básicos para el confort de nuestros visitantes y lugareños.

Dicho proyecto se adjunta en un CD el cual trae la exposición de todo el proyecto e su recorrido total.

Por todo lo manifestado estamos de antemano agradecidos por esa consideración, de brindarnos dicho apoyo al aceptar nuestra petición por el proyecto, por ser de interés humano una vida digna, en una imagen y satisfacción hacia todos los habitantes y turistas en general que gozan de nuestro distrito y que la virgen del Carmen ilumine la mente dentro de institución que usted preside para que se haga realidad nuestro proyecto.

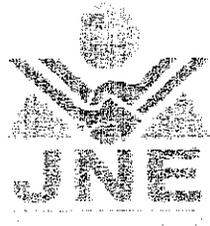
Atentamente,

  
Hugo Darío Morán Monserrate  
DNI Nº 21828901



## REPORTE DE CASOS SEGUN PERSONA NATURAL

CASO	F. INGRESO	ESTADO	RESPONSABLE
2106020102-2008-75-0	28/10/2008	CON DICTAMEN	DE LA CRUZ HERNANDEZ, PERCY AUGUSTO
	DELITOS:	D.P.C. (IMPRUDENC.CONDUCCION.VEHICULAR)	
	AGRAVIADO:	LA SOCIEDAD	
	IMPUTADO:	SORIA CALDERON, JOSE ALBERTO	
2105020601-2008-96-0	14/11/2008	CON RESOLUCION EMITIDA	
	DELITOS:	V.L.P.(COACCION) EXTORSION ABUSO DE AUTORIDAD C.F.J. (FALSA DENUNCIA) C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA) TORTURA(LESION GRAVE)	
	AGRAVIADO:	SORIA CALDERON, JOSÉ ALBERTO	
	AGRAVIADO:	EL ESTADO	
	IMPUTADO:	PAUYAC ROJAS, MOISÉS ENRIQUE	
	IMPUTADO:	SARAVIA SAENZ, MANUEL	
	IMPUTADO:	LAURA ANTÓN, JORGE LUÍS	
	IMPUTADO:	BAUTISTA RUIZ, SEGUNDO INOCENCIO	
	IMPUTADO:	SÁNCHEZ PEÑA, JOSÉ ROBERTO	
	IMPUTADO:	VILCA SÁNCHEZ, ROBRETO	
	IMPUTADO:	PILLACA ESQUIVEL, JAIME	
2105020602-2009-345-0	23/12/2009	RESOLVER QUEJA	VILLENA CAMPANA, JUAN CARLOS
	DELITOS:	V.L.P.(COACCION) EXTORSION ABUSO DE AUTORIDAD C.F.J. (FALSA DENUNCIA) C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA)	
	AGRAVIADO:	SORIA CALDERON, JOSE ALBERTO	
	AGRAVIADO:	EL ESTADO	
	IMPUTADO:	PAUYAC ROJAS, MOISES ENRIQUE	
	IMPUTADO:	SARAVIA SAENZ, MANUEL	
	IMPUTADO:	LAURA ANTON, JORGE LUIS	
	IMPUTADO:	BAUTISTA RUIZ, SEGUNDO INOCENCIO	
	IMPUTADO:	SÁNCHEZ PEÑA, JOSE ROBERTO	
	IMPUTADO:	VILCA SANCHEZ, ROBERTO	
	IMPUTADO:	PILLACA ESQUIVEL, JAIME	
2106024502-2010-2201-0	16/06/2011	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	ZUÑIGA RIOS, JUÁN CARLOS
	DELITOS:	ABUSO DE AUTORIDAD	
	AGRAVIADO:	HUAMAN MEDRANO, NELLY CESREA	
	IMPUTADO:	HUASHUAYO QUISPITUPAC, ANTONIO	
	IMPUTADO:	SORIA CALDERON, JOSE	



## DECLARACIÓN JURADA DE VERDAD DEL CANDIDATO

DECLARACIÓN JURADA DE VERDAD DEL CANDIDATO

## DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Organización política	Partido Popular Cristiano	No de registro
Cargo al que postula	Concejales	
Lugar al que postula	Distrito de Villa Rica	
Forma de designación	Electoral	Electoral
DNI	70000000	
Apellido Paterno	Alvarado	
Apellido Materno	Sanchez	
Nombres	JOSE ALVARADO	
Fecha de Nacimiento	01/05/1970	Sexo
Portal del candidato		Correo electrónico
Lugar de Nacimiento		
País	PERU	
Departamento	W	
Provincia	C	
Distrito	EL VRI	
Lugar de residencia / domicilio	CENTRO POPULAR SAN JOSÉ Nº 04 BAROCHERÍA NUEVA	
Departamento	W	

Provincia GUATEMALA  
 Distrito EL CARMEN  
 Tiempo de Residencia 07

**EXPERIENCIA LABORAL**

Centro de trabajo	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Sector
Fecha desde	15/01/2009 - PRESENTE	Fecha hasta
Cargo	ANALISTA DE SISTEMAS	Detalles adicionales
Centro de trabajo	DIRECCIÓN DEL ICA-TEC	Sector
Fecha desde	15/01/2009 - PRESENTE	Fecha hasta
Cargo	ANALISTA DE SISTEMAS	Detalles adicionales

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

	Estado	Centro educativo
Primaria	Completado	
Secundaria	Completado	

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Legal	SI
Concluido	SI
Documento que lo acredita	TÍTULO
Período	AGOSTO 1999 - MAYO 1999
Grado / Título	LICENCIADO
Nombre de la carrera	EDUCACIÓN
Nombre de la facultad	EDUCACIÓN
Nombre de la universidad	UNIVERSIDAD GUATEMALA

**ESTUDIOS DE POSTGRADO**

Lugar: OMB  
Concluido: SI  
Documento que lo acredita: RESOLUCION  
Periodo: 2007/07/04 - A LA ACTUALIDAD  
Grado / Título: ESPECIALIDAD  
Nombre de la especialidad: ESPECIALIDAD DE NEGOCIOS  
Nombre del centro de estudios: ESCUELA DE ESPECIALIDAD CATOLICA DEL PERU-CENTRUM

**IV CARGOS POLÍTICOS**

**A. CARGOS PARTIDARIOS**

(No ha ocupado ningún cargo político)

**B. CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR**

Cargo	Período	Ubicación
Proceso electoral	2006	Organización por la que postulo
Período aproximado	2006/01/01 - 2006/01/01	
Cargo	Alcalde	Ubicación
Proceso electoral	2006	Organización por la que postulo
Período aproximado	2006/01/01 - 2006/01/01	

**V RELACIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS IMPUESTAS AL CANDIDATO POR DELITOS DOLOSOS HUBIERE**

(Sin antecedentes penales)

**VI RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLARARON FUNDADAS O INFUNDADAS EN PARTE, LAS DEMAN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES Y/O ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES Y LA**

(No se cuenta con sentencia firme)

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA VIGENTE**

(No tiene condena vigente)

**VII MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REG POLITICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL, DE SER EL CASO**

Denominación del cargo	CANDIDATO A LA PRESIDENCIA	Organización política
Fecha de ingreso	ABRIL 2010	Fecha de salida

**VIII INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA**

**A. OTRA EXPERIENCIA**

b. Declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS**

**DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO**

**Sector público**

**REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL**

2800

(Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)

**RENDA BRUTA MENSUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL**

0

(Ejercicio individual de profesión, oficio u otras áreas - renta de cuarta categoría)

**OTROS INGRESOS MENSUALES**

(Predios arrendados, subarrendados o cedidos)

(Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos)

0

(Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.)

(Dietas o similares)

**TOTAL INGRESOS**

**IX OBSERVACIONES INGRESADAS**

**Documento referencial**

ACUERDO DEL PLENIO DE FECHA 07/09/2010 EN RELACIÓN AL INFORME N° 219-2010

**Observaciones**

EN ATENCIÓN AL INFORME N° 219-2010-LGAA-DNFFPE/JNE, EN LA SECCIÓN DE CARGO POLÍTICO - DEBE DECIR: CARGO: FUNDADOR - SECRETARIO DE PRENSA INDEPENDIENTE

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## TERCER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CHINCHA

Expediente : N° 2011 - 064/TJPIP  
Imputado : Jorge Luis Chávez Zapata  
Delito : Lesiones Culposas Graves  
Agravado : Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Lévano  
Juez : Dr. Darcy Vivanco Ballón.  
Especialista : Víctor Rubén Canelo Torreblanca

### RESOLUCIÓN N° 01:

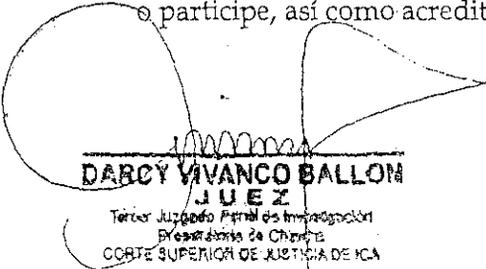
Chincha Alta, quince de junio del  
Año dos mil once.-

#### I. PARTE EXPOSITIVA

La Doctora Emperatriz Pérez Castillo, Fiscal Provincial, del Despacho de Adecuación y Liquidación, de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, pone en conocimiento del Juzgado la disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, formulado contra Jorge Luis Chávez Zapata, por la presunta comisión del delito Contra la vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones Culposas Graves, en agravio de Juan Alcibiades Vilcapuma Tsayco y Modesto Augusto Almeida Lévano.

#### II. PARTE CONSIDERATIVA

1. Los artículos 3°, 29° y 336.3° del CPP prescriben que el Ministerio Público comunicará al Juez de la Investigación Preparatoria su decisión formal de continuar con las investigaciones preparatorias, a efectos de que asuma competencia material.
2. Los artículos 286° y 287.1° del CPP prescriben que el Juez de Investigación Preparatoria dictará mandato de comparencia simple, si el Fiscal no requiere la prisión preventiva o la comparencia con restricciones o si habiéndola requerido no concurren los presupuestos materiales para su imposición.
3. El artículo 80° del CPP prescribe que el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, a cargo del Ministerio de Justicia, proveerá la defensa gratuita a todos aquellos que dentro del proceso penal, por sus escasos recursos no puedan designar abogado defensor de su elección, o cuando resulte indispensable el nombramiento de un abogado defensor de oficio para garantizar la legalidad de una diligencia y el debido proceso.
4. Los derechos del agraviado se encuentran restringidos a los regulados en el artículo 95° del CPP, en tanto que, el agraviado constituido judicialmente en actor civil se le reconoce extensivamente las facultades de los artículos 104° y 105° del CPP en la colaboración con el esclarecimiento del hecho delictivo y la intervención de su autor o participe, así como acreditar la reparación civil que se pretende.

  
**DARCY VIVANCO BALLÓN**  
JUEZ  
Tercer Juzgado Penal de Investigación  
Preparatoria de Chincha  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

7 JUN. 2011  
  
**DR. VÍCTOR RUBÉN CANELO TORREBLANCA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE LOS  
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA DE CHINCHA

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## TERCER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CHINCHA

Expediente : N° 2011 - 064/TJPIP  
Imputado : Jorge Luis Chávez Zapata  
Delito : Lesiones Culposas Graves  
Agravado : Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida  
Lévano  
Juez : Dr. Darcy Vivanco Ballón.  
Especialista : Víctor Rubén Canelo Torreblanca

### RESOLUCIÓN N° 01:

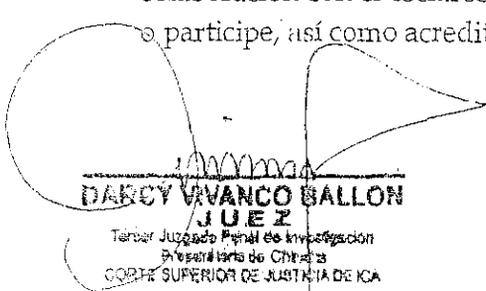
Chincha Alta, quince de junio del  
Año dos mil once.-

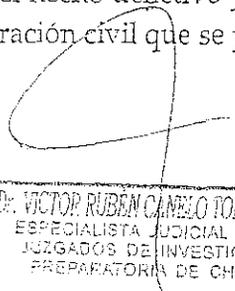
#### I. PARTE EXPOSITIVA

La Doctora Emperatriz Pérez Castillo, Fiscal Provincial, del Despacho de Adecuación y Liquidación, de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, pone en conocimiento del Juzgado la disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, formulado contra Jorge Luis Chávez Zapata, por la presunta comisión del delito Contra la vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones Culposas Graves, en agravio de Juan Alcibíades Vilcapuma Tsayco y Modesto Augusto Almeida Lévano.

#### II. PARTE CONSIDERATIVA

1. Los artículos 3°, 29° y 336.3° del CPP prescriben que el Ministerio Público comunicará al Juez de la Investigación Preparatoria su decisión formal de continuar con las investigaciones preparatorias, a efectos de que asuma competencia material.
2. Los artículos 286° y 287.1° del CPP prescriben que el Juez de Investigación Preparatoria dictará mandato de comparencia simple, si el Fiscal no requiere la prisión preventiva o la comparencia con restricciones o si habiéndola requerido no concurren los presupuestos materiales para su imposición.
3. El artículo 80° del CPP prescribe que el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, a cargo del Ministerio de Justicia, proveerá la defensa gratuita a todos aquellos que dentro del proceso penal, por sus escasos recursos no puedan designar abogado defensor de su elección, o cuando resulte indispensable el nombramiento de un abogado defensor de oficio para garantizar la legalidad de una diligencia y el debido proceso.
4. Los derechos del agraviado se encuentran restringidos a los regulados en el artículo 95° del CPP, en tanto que, el agraviado constituido judicialmente en actor civil se le reconoce extensivamente las facultades de los artículos 104° y 105° del CPP en la colaboración con el esclarecimiento del hecho delictivo y la intervención de su autor o participe, así como acreditar la reparación civil que se pretende.

  
DARCY VIVANCO BALLÓN  
JUEZ  
Tercer Juzgado Penal de Investigación  
Preparatoria de Chincha  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

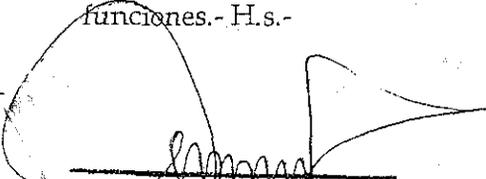
  
DR. VÍCTOR RUBÉN CANELO TORREBLANCA  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE LOS  
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA DE CHINCHA

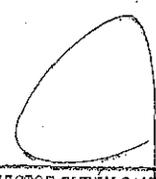
15 JUN 2011

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## TERCER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CHINCHA

2. **COMUNICAR** a la parte agraviada que tiene derecho a ser informado y escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal siempre que lo solicite al juzgado y solamente tendrá derecho a impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria; así mismo, tiene la facultad de solicitar su constitución en actor civil, con la finalidad de obtener mayores facultades de actuación en el proceso
3. **PRECISAR** a los sujetos procesales que la carpeta fiscal con todo lo que se actúe en la investigación preparatoria, se encuentra disponible en las oficinas de la Fiscalía encargada del caso, para su revisión, expedición de copias u otros fines que correspondan, instancia en donde deberán fijar un domicilio procesal dentro del radio urbano de la fiscalía, precisándose que las disposiciones y resoluciones escritas en adelante serán notificadas sólo en el domicilio procesal, siendo de su entera responsabilidad la variación del mismo no comunicada al fiscal o juzgado o el fijado fuera del radio urbano, para lo primero se entenderá válida la notificación en el último domicilio fijado en autos y para lo segundo se entenderá efectuada la notificación en el mismo día de expedida la resolución.
4. **ADVERTIR** a las partes que los requerimientos y solicitudes se presentan por escrito (en formulario oficial cuando corresponda) y deben ser sustentados oralmente en audiencia pública, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles en caso de inconcurrencia del peticionante.
5. **EXPLICAR** que el desarrollo íntegro de las audiencias judiciales serán grabados en audio, pudiendo acceder las partes a una copia. La resolución dictada oralmente en audiencia, se entenderá notificada a las partes asistentes y también a quienes hayan sido citados aunque no hayan asistido.
6. **AUTORIZAR** a las partes la utilización del correo electrónico para la notificación de las resoluciones, equiparable al domicilio procesal, la misma que deberá ser comunicada al fiscal y en la estación procesal correspondiente al juzgado y será excluyente a la notificación por cédula en lo que sea pertinente.
8. **ORDENAR** que el requerimiento de prisión preventiva o comparecencia con restricciones contra el imputado, de solicitarse; se tramite en cuaderno aparte.
9. **EXHORTAR** al abogado del imputado en caso de no contar con uno de su elección, su obligación de asistir a las citaciones judiciales a las audiencias, bajo apercibimiento de ser excluido y sustituido por abogado de oficio, en los casos previstos taxativamente en la ley. La misma obligación corresponde al abogado de oficio, bajo apercibimiento de aplicarle las medidas disciplinarias que correspondan.
10. **NOTIFICAR** la presente resolución al imputado y al agraviado sólo por ésta vez en su domicilio real (salvo que hayan fijado domicilio procesal), y al Ministerio Público en su sede institucional.- Llámese la atención al especialista anteriormente encargado, a fin de que en lo sucesivo ponga mayor celo en el desempeño de sus funciones.- H.s.-

  
**DARCY VIVANCO BALLÓN**  
JUEZ  
Tercer Juzgado Penal de Investigación  
Preparatoria de Chincha  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

  
**DR. VICTOR RUBÉN CABELLO TORREBLANCA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE LOS  
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA DE CHINCHA

17 JUN. 2011

# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

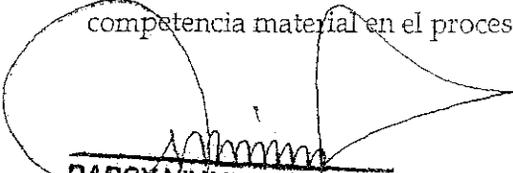
## TERCER JUZGADO PENAL DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE CHINCHA

5. El artículo 127°, numerales 3° y 4° del CPP prescriben que la primera notificación se hará personalmente en el domicilio real o centro de trabajo, empero, si las partes tienen defensor o apoderado, las notificaciones deberán ser dirigidas solamente a estos, excepto si la Ley o la naturaleza del acto exigen que aquellas también sean notificadas.
6. El artículo 6.3° y el artículo 16°, incisos 1° y 2° del Reglamento de Notificaciones, Citaciones y Comunicaciones bajo las Normas del Código Procesal Penal aprobado por Resolución Administrativa N° 096-2006-CE-PJ de fecha 28/06/2006 autoriza la notificación por dirección electrónica equiparable como domicilio procesal. Asimismo, se incorpora la notificación por lectura cuando las resoluciones se dicten en el curso de una audiencia, las cuales serán notificados en forma oral a los asistentes y también se considerarán notificados a aquellos sujetos procesales que hayan sido debidamente citados y cuya concurrencia haya sido ordenada como obligatoria, aunque no concurren a dicha diligencia. En este sentido el artículo 109.5° del CPC - aplicable supletoriamente por remisión del artículo 127.6° del CPP-, establece como deberes de las partes concurrir ante el juez cuando éste los cite, de tal manera que, por regla general la concurrencia a las citaciones judiciales son obligatorias, distinto será que la audiencia para determinados supuestos legales pueda instalarse válidamente sólo con la presencia de determinados sujetos procesales, a pesar de la ausencia de los demás.
7. El artículo 139.4° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1.1° y 8.3° del CPP, reconoce el principio de publicidad del proceso y el método de la oralidad para el debate y decisión de los requerimientos y solicitudes presentados por las partes, debiendo ser declarados inadmisibles ante la incomparecencia del peticionante a la audiencia fijada para tal fin, en interpretación similar al artículo 423.3° del CPP.
8. El artículo 120°, numerales 1° y 3° del CPP prescribe que la actuación procesal judicial se documenta utilizando los medios técnicos que correspondan como la reproducción audiovisual.

Por éstas consideraciones **SE RESUELVE**,

### III. PARTE RESOLUTIVA:

1. **RECEPCIONAR** la comunicación de la Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria expedida por el Despacho de Adecuación y Liquidación la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, contra el imputado Jorge Luis Chávez Zapata, por la presunta comisión del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Lesiones culposas Graves, tipificado en el artículo 124° parte in fine del último párrafo del Código Penal, en agravio de Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Lévano, a efectos de que el Juez de Investigación Preparatoria asuma competencia material en el proceso.

  
**DARCY VIVANCO BALLÓN**  
JUEZ

  
**Dr. VICTOR RUBÉN CABELO TORREBLANCA**  
ESPECIALISTA JUDICIAL DE LOS  
JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA DE CHINCHA



**SEGUNDO: De las partes procesales.-**

**1.-) Del Imputado.**

Nombres : JORGE LUIS CHAVEZ ZAPATA (51)  
Sexo : Masculino.  
Doc. de Identidad : 21883312.  
Fecha de Nac . : 01 de Julio de 1977.  
Lugar de Nac. : Chincha  
Nombre de Padres : Jorge y Susana  
Estado Civil : Soltero.  
Grado de Inst : Tercero de Secundaria.  
Estatura : 1.78 mts.  
Ocupación : Chofer obrero.  
Numero de hijos : Se desconoce.  
Domicilio Real : Plaza de Armas N° 350 - El Carmen.  
Teléfono : 056274031.  
Domicilio Procesal : No tiene.

**2.-) De los agraviados.-**

**2.1.**

Nombres : Juan Alcibíades Vilcapuma Tasaico (42)  
Sexo : Masculino.  
Doc. de Identidad : 21812177.  
Domicilio : Upiá Huarez de Junín Mz. Prima lote 04 - Pueblo Nuevo.  
Telefono : 956 096297.

**2.2.**

Nombres : Modesto Augusto Almeida Levano (62)  
Sexo : Masculino.  
Doc. de Identidad : 21839870.  
Domicilio : Jr. Francisco Bolognesi N° 1071 - San Isidro -

Pueblo Nuevo.

**TERCERO: De los Hechos.**

Aparece de los actuados, que el día 12 de Enero del 2011, siendo las 04.00 horas aproximadamente, a la altura de la carretera de penetración al CC.PP. San José - El Carmen, en circunstancias que el investigado Jorge Luis Chávez Zapata conducía la móvil de serenazgo camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje de propiedad de la Municipalidad de el Carmen, en sentido de sur a norte, colisionó con el auto tico marca DAEWOO, de color rojo de placa de rodaje CF-1791, que era conducido en sentido de norte a sur por el agraviado Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco, quien llevaba como copiloto a Modesto Augusto Almeida Levano, vehículo último que presuntamente habría invadido carril e impactado con el vehículo del investigado quien se habría encontrado conduciendo a excesiva velocidad motivo por el cual no le dio tiempo para realizar maniobrar evasiva alguna, para eludir y/o atenuar el impacto, suceso que causó lesiones graves en los agraviados Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano quienes necesitaron 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad medico legal.

**CUARTO: De las Diligencias Preliminares.**- Se han actuados las siguientes diligencias:

**A.- De las Manifestaciones:**

1.- La declaración del investigado Jorge Luis Chávez Zapata (fs. 26 á 29), quien manifestó que trabaja como chofer de la Municipalidad de distrito de el Carmen y respecto a los hechos indico que el vehículo del agraviado invadió carril por ello no le dio tiempo para desviar dicho impacto que fue frontal.

2.- La declaración de los agraviados Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano (fs. 30 á 37), quienes manifestaron haber sido el chofer y copiloto en el momento del accidente de tránsito e indicaron cuando se desplazaban en el vehículo tico con la luces encendidas en el carril derecho de la pista, fueron impactados por el vehículo de serenazgo que era conducido por el investigado que se desplazaba a excesiva velocidad y producto del impacto sufrieron serias lesiones en su integridad física.

3.- La declaración de Andrés Alvaro Tomateo Paucar (fs. 41 á 42), quien refirió trabajar en el área de defensa civil de la Municipalidad de el Carmen, y por suposición del alcalde recepcionó la camioneta Nissan de doble cabina que participó en el accidente de tránsito de propiedad de su empleadora.

EMPERATRIZ ELIZABETH PEREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha

**B.- De otros elementos de prueba aportados durante la Investigación:**

- 1.- El acta de Inspección Técnico Policial (fs. 46 á 47) realizada en el lugar de los hechos en la cual se dejo constancia las características del escenario de los hechos.
- 2.- Los certificados médicos legales N° 000156-V y 000157-V, practicados a los agraviados Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano respectivamente (fs. 49 á 52), cuyas conclusiones medicas, se indico que estos presentan huellas de lesiones traumáticas recientes, ocasionadas por agente contundente duro - suceso de tránsito, que necesito en cada uno 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad medico legal.
- 3.- Las actas de Transacción extrajudicial (fs. 53 á 54) realizadas entre el representante de la Municipalidad distrital de El Carmen y los agraviados)
- 4.- Los certificados de dosaje etílico N° 0017-000989 y 0017-000983, practicado al investigado e agraviado.
- 5.- Fotocopia fedateada del Comprobante de Pago y factura (61 y 62), con la cual la Municipalidad de El Carmen acredita la propiedad del vehiculo camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje.

**QUINTO: FUNDAMENTOS** Los fundamentos que sustentan la presente disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, son los siguientes:

**1.- Del Marco Normativo.-** Que, Conforme a lo establecido en el artículo 336° del Código Procesal Penal, vigente desde el 01 de diciembre del 2009 en este Distrito Judicial que comprende la Provincia Chincha, de acuerdo con la Ley 28671 "Si de la denuncia, del informe policial o de las diligencias preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la investigación preparatoria";

**2.- Respecto al delito de lesiones culposas graves.-** Conducta atribuida que se encuentra prevista en la parte in fin del último párrafo del art. 124° del Código Penal, es cuando las lesiones resulta de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito. Como en todo tipo penal imprudente, en el delito de lesiones imprudentes, para que conducta sea típica se requiere tres elementos básicos: a) que, el sujeto haya infringido el deber objetivo de cuidado; b) que se haya producido un resultado lesivo y c) que exista una relación valorativa entre la infracción del deber objetivo de cuidado y la producción del resultado lesivo.

**3.- De la existencia de Elementos del Tipo.-** Que, los hechos antes expuestos, así como de las diligencias realizadas se aprecia indicios de la comisión del delito de lesiones culposas graves ya que el investigado habría cometido una infracción del deber objetivo de cuidado, ya que pese a existir reglas técnicas de tránsito, para el desplazamiento de los vehículos en la vía pública a velocidad adecuada para maniobrar con seguridad durante ante alguna eventualidad, no ha tenido la capacidad de actuar cuidadosamente ya que de ser así hubiera podido eludir o atenuar el choque frontal que tuvo con el vehiculo del agraviado, lo que no fue así ya que la imprudencia esta reflejado en las severas lesiones causadas que según las respectivas pericias medicas (49 al 52) practicadas a los agraviadas estos merecieron 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad médico legal, declaraciones entre otros.

EMPERATRIZ VARELA PEREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha



de la camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje, conforme se encuentra acreditado con la fotocopias legalizadas del comprobante de pago y factura glosada a fs. 81 y 82, vehículo que participio en el accidente de transito en el cual se encuentra como inuestigado Jorge Luis Chávez Zapata, conforme a los fundamentos de hechos expuestos con anterioridad en la presente disposición.

*U. U. U.*  
KIZARETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba



\*400123320110102106024501\*

**MINISTERIO PÚBLICO**

**01° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHINCHA(NCPP)**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**1233 - 2011**

**Normal**

**Caso Nro 2106024501-2011-7-0**

**NOMBRE:** ALMEYDA LEVANO, MODESTO AUGUSTO

**DIRECCION:** JR, FRANCISCO BOLOGNESI N° 1071-PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA-REAL

**REFERENCIA:**

**FINALIDAD:** Para Conocimiento

**MATERIA:** LESIONES (CULPOSAS)

Por disposición del Sr.(a) Fiscal EMPERATRIZ ELIZABETH PEREZ CASTILLO se cumple con notificarte que, se adjunta Resolución/Disposición -disposicion nº 27 - con fecha 8 de JUNIO del 2011 a fojas 6, se dispone la Formalizacion y continuacion de investigacion preparatoria. Y anexos DISPOSICION Nº27- 2011.

**SAÚL VARGAS SULLCAPUMA**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 9 DE JUNIO DEL 2011.

**RECIBIO CONFORME**

Caso : 2106024501-2011-7-0

Nombre : \_\_\_\_\_  
Vinculación : \_\_\_\_\_  
DNI N° : \_\_\_\_\_  
Fecha y Hora : \_\_\_\_\_

*12 de 11*  
*14-06-11*

Observ.: \_\_\_\_\_  
Caract. Domic.: \_\_\_\_\_  
Sumin. de Agua o Energ. Elect.: \_\_\_\_\_



\*400123320110102106024501\*

Primera Fiscalía Provincial Penal

Corporativa de Chíncha

Despacho de Liquidación

y Adecuación

**DISPOSICIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PREPARATORIA : N° 24 -2011-1FPPC-CH-DLA-MP**

**CASO N° 2106024501-2011-7-0**

**REFERENCIA:** Oficio N° 27-2011-XV-DIRTEPOL-ICA-CSCH-CEC.

Chíncha, ocho de Junio  
del año dos mil once.-

**VISTOS:** En la fecha, la investigación seguida contra: **JORGE LUIS CHAVEZ ZAPATA** por la presunta comisión del delito de contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de **LESIONES CULPOSAS GRAVES** en agravio de Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano.

**I CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Del Ministerio Público.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal "El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la Investigación desde su inicio. En tal sentido está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten responsabilidad o inocencia del imputado; y con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional conforme a lo regulado en el numeral dos del Art. IV del Título Preliminar del cuerpo legal antes referido.

EMPERATRIZ ELIZABETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chíncha

**SEGUNDO: De las partes procesales.-**

**1.-) Del Imputado.**

Nombres : JORGE LUIS CHAVEZ ZAPATA (51)

Sexo : Masculino.

Doc. de Identidad : 21883312.

Fecha de Nac . : 01 de Julio de 1977.

Lugar de Nac. : Chincha

Nombre de Padres : Jorge y Susana

Estado Civil : Soltero.

Grado de Inst : Tercero de Secundaria.

Estatura..... : 1.78 mts.

Ocupación : Chofer obrero.

Numero de hijos : Se desconoce.

Domicilio Real : Plaza de Armas N° 350 - El Carmen.

Teléfono : 056274031.

Domicilio Procesal : No tiene.

**2.-) De los agraviados.-**

**2.1.**

Nombres : Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco (42)

Sexo : Masculino.

Doc. de Identidad : 21812177.

Domicilio : Upis Huez de Junín Mz. Prima lote 04 - Pueblo Nuevo.

Telefono : 956 096297.

**2.2.**

Nombres : Modesto Augusto Almeida Levano (62)

Sexo : Masculino.

Doc. de Identidad : 21839870..

Domicilio : Jr. Francisco Bolognesi N° 1071 - San Isidro -

EMPERATRIZ ELIZABETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha

Pueblo Nuevo.

**TERCERO: De los Hechos.**

Aparece de los actuados, que el día 12 de Enero del 2011, siendo las 04.00 horas aproximadamente, a la altura de la carretera de penetración al CC.PP. San José - El Carmen, en circunstancias que el investigado Jorge Luis Chávez Zapata conducía la móvil de serenazgo camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje de propiedad de la Municipalidad de el Carmen, en sentido de sur a norte, colisionó con el auto tico marca DAEWOO, de color rojo de placa de rodaje CF-1791, que era conducido en sentido de norte a sur por el agraviado Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco, quien llevaba como copiloto a Modesto Augusto Almeida Levano, vehículo último que presuntamente habría invadido carril e impactado con el vehículo del investigado quien se habría encontrado conduciendo a excesiva velocidad motivo por el cual no le dio tiempo para realizar maniobrar evasiva alguna, para eludir y/o atenuar el impacto, suceso que causó lesiones graves en los agraviados Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano quienes necesitaron 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad medico legal.

**CUARTO: De las Diligencias Preliminares.-** Se han actuados las siguientes diligencias:

**A. - De las Manifestaciones:**

1.- La declaración del investigado Jorge Luis Chávez Zapata (fs. 26 á 29), quien manifestó que trabaja como chofer de la Municipalidad de distrito de el Carmen y respecto a los hechos indico que el vehículo del agraviado invadió carril por ello no le dio tiempo para desviar dicho impacto que fue frontal

2.- La declaración de los agraviados Juan Alcibíades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano (fs. 30 á 37), quienes manifestaron haber sido el chofer y copiloto en el momento del accidente de tránsito e indicaron cuando se desplazaban en el vehículo tico con la luces encendidas en el carril derecho de la pista, fueron impactados por el vehículo de serenazgo que era conducido por el investigado que se desplazaba a excesiva velocidad y producto del impacto sufrieron serias lesiones en su integridad física.

3.- La declaración de Andrés Alvino Tomateo Pauca (fs. 41 á 42), quien refirió trabajar en el área de defensa civil de la Municipalidad de el Carmen, y por suposición del alcalde recepcionó la camioneta Nissan de doble cabina que participo en el accidente de tránsito de propiedad de su empleadora.

EMPERATRIZ ENZARETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha

**B.- De otros elementos de prueba aportados durante la Investigación:**

- 1.- El acta de Inspección Técnico Policial (fs. 46 á 47) realizada en el lugar de los hechos en la cual se deajo constancia las características del escenario de los hechos.
- 2.- Los certificados médicos legales N° 000156-V y 000157-V, practicados á los agraviados Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Leuxano respectivamente (fs. 49 á 52), cuyas conclusiones medicas, se indico que estos presentan huellas de lesiones traumáticas recientes, ocasionadas por agente contundente duro - suceso de transito, que necesito en cada uno 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad medico legal.
- 3.- Las actas de Transacción extrajudicial (fs. 53 á 54) realizadas entre el representante de la Municipalidad distrital de El Carmen y los agraviados)
- 4.- Los certificados de dosaje etílico N° 0017-000989 y 0017-000983, practicado al investigado e agraviado.
- 5.- Fotocopia fechateada del Comprobante de Pago y factura (61 y 62), con la cual la Municipalidad de El carmen acredita la propiedad del vehículo camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje.

**QUINTO: FUNDAMENTOS** Los fundamentos que sustentan la presente disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, son los siguientes:

- 1.- **Del Marco Normativo.-** Que, Conforme a lo establecido en el artículo 336° del Código Procesal Penal, vigente desde el 01 de diciembre del 2009 en este Distrito Judicial que comprende la Provincia Chíncha, de acuerdo con la Ley 28671 "Si de la denuncia, del informe policial o de las diligencias preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la investigación preparatoria";
- 2.- **Respecto al delito de lesiones culposas graves.-** Conducta atribuida que se encuentra prevista en la parte in fin del último párrafo del art. 124° del Código Penal, es cuando las lesiones resulta de la inobservancia de reglas técnicas de tránsito. Como en todo tipo penal imprudente, en el delito de lesiones imprudentes, para que conducta sea típica se requiere tres elementos básicos: a) que, el sujeto haya infringido el deber objetivo de cuidado; b) que se haya producido un resultado lesivo y c) que exista una relación valorativa entre la infracción del deber objetivo de cuidado y la producción del resultado lesivo.
- 3.- **De la existencia de Elementos del Tipo.-** Que, los hechos antes expuestos, así como de las diligencias realizadas se aprecia indicios de la comisión del delito de lesiones culposas graves ya que el investigado habría cometido una infracción del deber objetivo de cuidado, ya que pese a existir reglas técnicas de tránsito, para el desplazamiento de los vehículos en la vía pública a velocidad adecuada para maniobrar con seguridad durante ante alguna eventualidad, no ha tenido la capacidad de actuar cuidadosamente ya que de ser así hubiera podido eludir o atenuar el choque frontal que tuvo con el vehículo del agraviado, lo que no fue así ya que la imprudencia está reflejado en las severas lesiones causadas que según las respectivas pericias medicas (49 al 52) practicadas a los agraviadas estos merecieron 15 días de atención facultativa por 90 de incapacidad médico legal, declaraciones entre otros.

**POR ESTAS CONSIDERACIONES:**

Dado que en el presente caso concurren los presupuestos señalados en el Código Procesal Penal para disponer la formalización y continuación de la Investigación Preparatoria, toda vez que aparecen indicios reveladores de la comisión de los ilícitos investigados, la acción penal no ha prescrito y se ha cumplido con individualizar a los presuntos autores, este Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chíncha - Primer Despacho Fiscal de Liquidación y adecuación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, y al amparo del artículo 336 del Código Procesal Penal.

**DISPONE:**

**FORMALIZAR LA INVESTIGACION PREPARATORIA** contra **JORGE LUIS CHAVEZ ZAPATA** por la presunta comisión del delito de contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de **LESIONES CULPOSAS GRAVES** en agravio de Juan Alcibiades Vilcapuma Tasayco y Modesto Augusto Almeida Levano; en consecuencia, realícense dentro del plazo de ley, los siguientes actos de investigación:

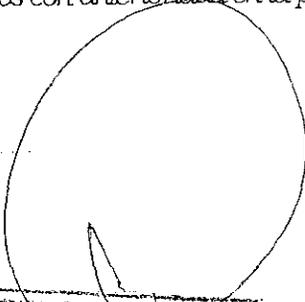
1. Se realice un informe policial proveniente de la sección de accidente de tránsito de Chíncha, por los SOS Félix Córdova Carrillo y Augusto Valerio Díaz, haciendo presente que la carpeta fiscal se encuentra en este despacho, debiéndose oficiar para tal fin a la Comisaría Sectorial de Chíncha.
2. **SOLICITAR** los Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales de las imputadas, oficiándose para tal fin a la Policía Nacional del Perú, y a la Corte Superior de Justicia de Ica para tal fin.
3. Se realice las demás diligencias necesarias que resulten necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO:** PONER EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE TURNO DE CHINCHA, la formalización de la investigación preparatoria del presente caso, conforme a lo previsto en el artículo tres del Código Procesal Penal en vigor, concordante con el inciso tercero del artículo trescientos treinta y seis del acotado cuerpo normativo.

**CUARTO:** Asimismo se solicita al Aqto se incorpore como parte en el proceso penal, a la Municipalidad de distrital de El Carmen, en calidad de tercero civil, por ser la propietaria

EMPERATRIZ ELIZABETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL

de la camioneta de doble cabina NISSAN, color verde sin placa de rodaje, conforme se encuentra acreditado con la fotocopias legalizadas del comprobante de pago y factura glosada a fs. 81 y 82, vehiculo que participio en el accidente de transito en el cual se encuentra como investigado Jorge Luis Chávez Zapata, conforme a los fundamentos de hechos expuestos con anterioridad en la presente disposición.



EMPERATRIZ ELIZABETH PÉREZ CASTILLO  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

CONSTE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CELEBRADA DE UNA PARTE POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE JOSE ALBERTO SORIA CALDERON, IDENTIFICADO CON DNI N° 21828936, CON DOMICILIO EN HACIENDA SAN JOSE 29, DISTRITO EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE DON MODESTO AUGUSTO ALMEIDA LEVANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 21839870, CON DOMICILIO EN JR. FRANCISCO BOLOGNESI 1093, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

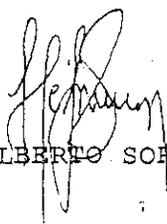
**PRIMERA:** EL DIA 12 DE ENERO DEL AÑO 2011, A HORAS APROXIMADA 04:15 AM. SUCEDIÓ UN ACCIDENTE (CHOQUE) EN LA PISTA QUE CONDUCE DEL DISTRITO EL CARMEN AL CENTRO POBLADO SAN JOSE; POR UNA CAMIONETA RURAL MARCA NISSAN, CON PLACA EN TRAMITE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN, Y UN AUTOMOVIL TICO PLACA Y1E-303 CONDUCIDO POR JUAN ALCIVIADES VILCAPUMATASAYCO, Y COMO PASAJERO MODESTO AUGUSTO ALMEIDA LEVANO, SUFRIENDO LESIONES AMBOS, LOS DETALLES DEL ACCIDENTE OBRAN EN EL LIBRO DE OCURENCIA Y EN EL ATESTADO POLICIAL CORRESPONDIENTE ELABORADO EN LA COMISARIA PNP - DISTRITO DE EL CARMEN. =====

**SEGUNDO:** MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN CONSTANCIA QUE LOS GASTOS SERAN A CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN, A FAVOR DE MODESTO AUGUSTO ALMEIDA LEVANO, ASUMIENDO LOS GASTOS DE CURACION, INTERVENCION QUIRURGICA, MEDICINAS, TRATAMIENTO MEDICO Y REHABILITACION QUE PRECISE MODESTO AUGUSTO ALMEIDA LEVANO, HASTA SU TOTAL RECUPERACION Y EL DESENVOLSO SE IRA HACIENDO CONFORME SE PRESENTE LAS RECETAS Y OTROS COMPROBANTES ENTREGADOS POR EL MEDICO TRATANTE, A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD CON RUC. 20188799729. =====

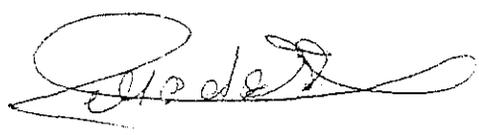
**TERCERA:** LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN CONSTANCIA EXPRESA QUE EL APOYO ECONOMICO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ALGUNA, HABIENDOSE YA DESLINDADO ESTA EN EL CORRESPONDIENTE ATESTADO POLICIAL; POR TANTO LA AYUDA ECONOMICA BRINDADA ES POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD. =====

**CUARTA:** LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU TRANSACCION, Y QUE NO EXISTE RECLAMO ALGUNO ENTRE ELLOS POR EL HECHO ACCIDENTAL ANTES REFERIDO, DESISTIENDOSE DE CUALQUIER DENUNCIA O ACCION INICIADA O POR INICIARSE ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES POR CAUSA DEL PRESENTE HECHO ACCIDENTAL. =====

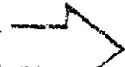
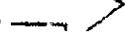
PARA MAYOR CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO. EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES FIRMAN E IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL ANTE NOTARIO PUBLICO AMBAS PARTES EN TRIPLICADO. =====  
CHINCHA, 12 DE ENERO DEL AÑO 2011. =====



JOSE ALBERTO SORIA CALDERON



MODESTO AUGUSTO ALMEIDA LEVANO

Certificación de firma(s) al   
dorso del presente documento 

9500 09/08/11 46 33  
DR - PUCCEL SOTOMAY  
**CARGO**

SECRETARIA  
09/08/11  
01  
23  
7/12/2011

**MEMORIAL**

Dirigido al: Honorable consejo Municipal

Los suscritos somos integrantes de la comunidad Agro industrial, Afro - Folklorica Carmelitana y representantes vecinales de nuestro distrito, con Domicilio en calle Camillo S/N del distrito de El Carmen, Provincia de chincha, Región Ica.

Ante Uds. Respetuosamente nos presentamos y decimos lo siguiente.

- Que por motivo de haberse defendido actos de presuntos delitos del Alcalde y funcionarios en la municipalidad, distrital de El Carmen, actos conocidos. Por medios periodísticos Televisivos Radiales y escritos, en la cual tenemos conocimiento sobre investigación testimonial del señor Alcalde, José Alberto Soria Calderón, María Angélica Salaverry Alzamora (Tesorera), Andrés Tomateo Paucar (Secretario Técnico) y otros involucrados.

Todos estos actos atentari contra la imagen la salud la moral y el prestigio el honor el respeto de nuestro distrito y sus pobladores.

Por lo tanto la comunidad carmelitana en general en defensa de los derechos e intereses del patrimonio del ciudadano carmelitano nos sentimos obligados de recurrir el consejo municipal para informar y que se investigue y sancione de acuerdo a ley como lo dispone el reglamento interno del consejo (RIC).

Molestamos asimismo que se haga de conocimiento públicos de todos los actos realizados de nuestra petición.

Por todo lo expuesto señores regidores esperamos que se acceda a nuestra petición por se de justicia en el distrito de El Carmen.

El Carmen, 09 de Agosto de 2011  
ADJ. EXP. DE DENONCIA FISCAL. (FOLIO 22)

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

Atentamente,  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Fausto Cornejo Medina**  
ABOGADO  
C.A.L. 09059

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE  
COMITE PROVINCIAL  
P.N.C. CHINCHA PERU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribbles]*



Cooperativa  
DNI 218751

*[Handwritten signature]*

40027093

JOSE FERNANDEZ MOLINA

Comité de la UCR M.  
DNI 21780691

Allegado Hostal de Colón  
91311640

~~Allegado Hostal de Colón~~

DNI 2178170

Allegado Hostal de Colón  
9212215132

Paul DNI 21803484

*[Handwritten scribble]*

91865920  
Dirigente Partido Comunista

Carlos Ricardo Pacheco

Carilla Villa Huamán 40355282 *[Signature]*

Voto Villa Aseñico 21787663 *[Signature]*

Carilla Villa Aseñico 21836931 *[Signature]*

Comité UCR Frente contra la Corrupción

Comité Emma Barrientos

DNI Emma 80056388

Comité Huamán de Villa

21783511 *[Signature]*

Comité San Pablo, Quilicura

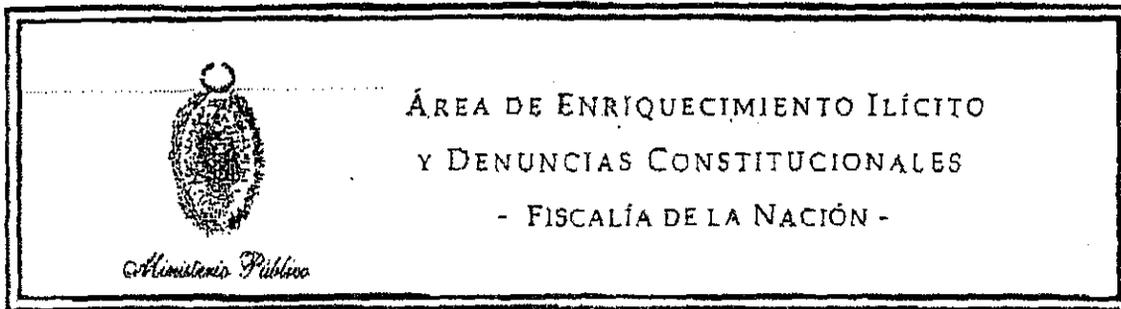
07072163

Comité Juan Antonio

21803100

*[Handwritten signatures]*

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Nombre :** JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN

**Dirección :** Hacienda San José N° 29, distrito El Carmen, Provincia de Chincha, departamento de Ica.

**Investigación :** 078-2011

Por disposición del Señor Fiscal de la Nación, notifico a usted a fin que se apersona a este Despacho, para recibir su declaración indagatoria el día 09 de agosto de 2011 a las 10.00 horas; respecto a la investigación seguida en su contra por la presunta comisión del delito de *Enriquecimiento Ilícito en agravio del Estado*. A esta cita, deberá acudir en compañía de un abogado de su libre elección, de lo contrario, se le asignará un defensor público

Lima, 20 JUL 2011

EDUARDO VLADIMIR CUEVA POMA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Nombre:.....	Fecha y Hora.....
Vinculación.....	Observaciones.....
ONI.....	Características del domicilio.....

FIRMA DE RECEPCION

FIRMA DEL NOTIFICADOR

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



**ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO  
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**  
- FISCALÍA DE LA NACIÓN -

*Ministerio Público*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Nombre :** JUAN LUÍS SORIA LÁZARO

**Dirección :** C. P. San José C-26, distrito El Carmen,  
Provincia de Chincha, departamento de Ica.

**Investigación :** 078-2011

Por disposición del Señor Fiscal de la Nación, notifico a usted a fin que se apersona a este Despacho, para recibir su declaración indagatoria el día 10 de agosto de 2011 a las 10.00 horas, respecto a la investigación seguida contra **JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN**, por la presunta comisión del delito de *Enriquecimiento Ilícito* en agravio del Estado.

Lima, 29 JUL 2011

.....  
**EDUARDO VLADIMIR CUEVA POMA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 FISCALÍA DE LA NACIÓN



RECIBIO CONFORME	Fecha y Hora.....
Nombre:.....	Observaciones.....
Vinculación.....	Características del domicilio.....
DNI.....	

FIRMA DE RECEPCION

FIRMA DEL NOTIFICADOR

"Año del Centenario de Mochu Picchu para el Mundo"



**ÁREA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO  
Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES**  
- FISCALÍA DE LA NACIÓN -

*Ministerio Público*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Nombre :** Andrés Tomateo Paucar

**Dirección :** Upis El Carmen Mz. Q Lote 05, El Carmen,  
Provincia de Chincha, departamento de Ica.

**Investigación :** 078-2011

Por disposición del Señor Fiscal de la Nación, notifico a usted a fin que se apersona a este Despacho, para recibir su declaración indagatoria el día 10 de agosto de 2011 a las 12.30 horas, respecto a la investigación seguida contra JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN, por la presunta comisión del delito de *Enriquecimiento Ilícito* en agravio del Estado.

Lima, 20 JUL 2011

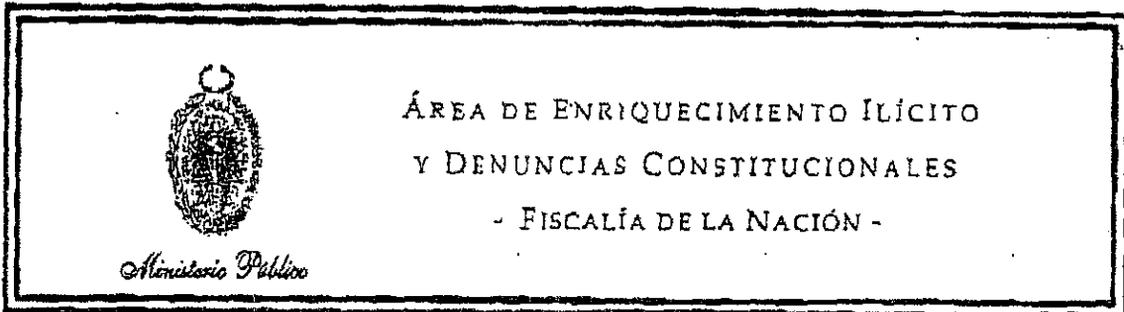
EDUARDO VLADIMIR CUEVA POMA  
 SECRETARIO GENERAL  
 FISCALÍA DE LA NACIÓN

**RECIBIO CONFORME**

Nombre:.....	Fecha y Hora.....
.....	Observaciones.....
Vinculación.....	.....
DNI.....	Características del domicilio.....
.....	.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE RECEPCION

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NOTIFICADOR



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Nombre :** María Angélica Salaverry Alzamora  
**Dirección :** Calle Maurtua N° 253, Chíncha, Chíncha Alta, Ica.  
**Investigación :** 078-2011

Por disposición del Señor Fiscal de la Nación, notifico a usted a fin que se apersona a este Despacho, para recibir su declaración indagatoria el día 09 de agosto de 2011 a las 14.30 horas, respecto a la investigación seguida contra José Alberto Soria Calderón, por la presunta comisión del delito de *Enriquecimiento Ilícito* en agravio del Estado.

Lima,

EDUARDO VLADIMIR CUEVA POMA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

RECIBIO CONFORME

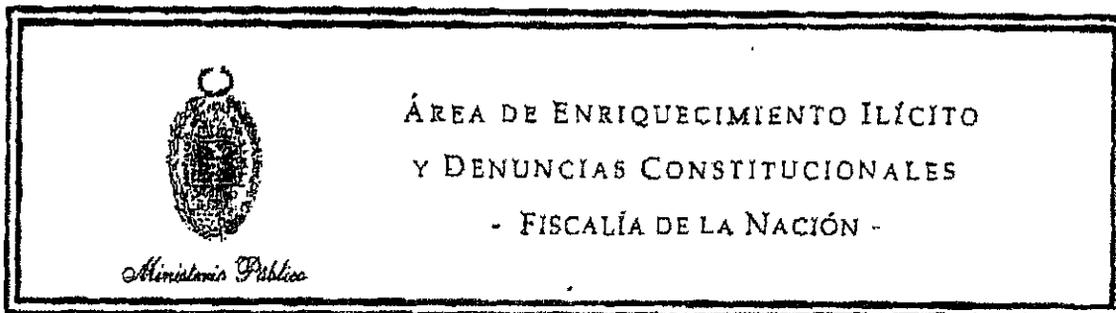
Nombre:..... Fecha y Hora.....  
..... Observaciones.....  
Vinculación.....  
DNI..... Características del domicilio.....

FIRMA DE RECEPCION

FIRMA DEL NOTIFICADOR

FMAL/sahq  
G-A  
Reg. N° 10377

FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Piso 10, Lima  
Teléfono: 625-5555 Anexos 5036-6027



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**Nombre :** Julia María Soria Calderón  
**Dirección :** C.P. San José Mz. C Lt. 26, distrito El Carmen,  
Provincia de Chíncha, departamento de Ica.  
**Investigación :** 078-2011

Por disposición del Señor Fiscal de la Nación, notifico a usted a fin que se apersona a este Despacho, para recibir su declaración indagatoria el día 17 de agosto del presente año a las 14.30 horas, respecto a la investigación seguida contra José Alberto Soria Calderón, por la presunta comisión del delito de *Enriquecimiento ilícito en agravio del Estado*.

Lima,

.....  
**EDUARDO VLADIMIR CUEVA POMA**  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

**RECIBIO CONFORME**

Nombre:..... Fecha y Hora.....  
..... Observaciones.....  
Vinculación.....  
DNI..... Características del domicilio.....  
.....

FIRMA DE RECEPCION

FIRMA DEL NOTIFICADOR

FMAL/sahq  
G-A  
Reg. N° 10377

FISCALÍA DE LA NACIÓN  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Piso 10, Lima  
Teléfono: 625-5555 Anexos 5036-6027



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación

Ingreso N° : 78-11  
Delito : Enriquecimiento Ilícito  
Imputado : José Soria Calderón  
Delito : Enriquecimiento Ilícito  
Agravado : El Estado

DISPOSICIÓN FISCAL N° 01-2011-MP-FN-EI

Lima, 06 JUL 2011

DADO CUENTA:

Con los actuados de la Carpeta Fiscal seguida contra JOSÉ ALBERTO SORIA CALDERÓN, Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, por la presunta comisión de delito de *Enriquecimiento Ilícito* en agravio del Estado; y,

ATENDIENDO :

Primero: Que, la presente denuncia tiene como antecedente el Oficio N° 535-2011-1ra. FECOR-MP-FN y la Resolución de fecha 15 de abril del año 2011, obrante a fojas 245/253, mediante la cual, la Primera Fiscalía Provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada, remite copia certificada de los anexos de la Unidad de Inteligencia Financiera - UIF y demás actuados, que contiene la investigación sobre la *presunta conversión, transferencia y tenencia de dinero y/o bienes o ganancias de procedencia ilícita*, que a su vez, provendrían de la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública - Enriquecimiento Ilícito, en agravio del Estado, en que habría incurrido el investigado José Soria Calderón, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2007, a la fecha.

Segundo: Según el Informe N° 29-2010-DA-UIF-SBS de la UIF, el investigado posee la cuenta de ahorros N° 315-13090519-0-44, en el Banco de Crédito del Perú, la que registra un incremento significativo durante los años 2007 a 2009, ascendente a la suma de S/. 1'381,582.23 Nuevos Soles, que representa un aumento del 310% con relación al periodo 2004-2006. Frente a esta información, este Despacho dispuso Abrir Investigación Preliminar contra José Soria Calderón, por la presunta comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito, así como la realización de diversas diligencias, entre ellas, recabar información de los ingresos percibidos por el investigado, su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, el Levantamiento del Secreto Bancario, de la Reserva Mandataria y de la Reserva Bursátil de éste y de su padre Juan Luis Soria Lázaro; sin embargo, aún falta que algunas Instituciones del sistema financiero, como el Banco de

Crédito del Perú, remitan dicha información. En el mismo sentido la Municipalidad Distrital de El Carmen no ha cumplido con remitir la información sobre el periodo de labores del investigado, ni la documentación sobre los ingresos que éste hubiere percibido, a pesar de encontrarse debidamente notificada, según es de verse a fs. 264.

Tercero: Estando al estado de la investigación, y advirtiéndose que en el informe de la UIF se precisa que en la referida cuenta de ahorros del investigado Juan Soria Calderón se registraron depósitos considerables, realizados por la empresa *Construcciones y Maquinarias del Sur SAC*, (cuyo representante legal es el señor Jonhy Edwin Morales Herrera), y por las personas de *Andrés Tomateo Paucar*, *Artemio Tocasca Flores* y *María Angélica Salaverry Alzamora*; que, además, el investigado alegó que sus ingresos provienen de un negocio familiar de su padre Juan Luis Soria Lázaro quien se dedica a la actividad agrícola, y, que su cónyuge Gladys Milagros Vilca Antezana, su hermana Julia María Soria Calderón, y su suegro Fidencio Vilca Tipacti, "(...) aportan mensualmente al negocio agrícola de su padre Juan Luis Soria Lázaro (...)"; resulta necesario recabar indicios reveladores que permitan establecer o descartar la procedencia ilícita del incremento del patrimonio del investigado, como también la presunta participación de sus familiares y demás personas involucradas, o de ser el caso descartarlos; debiendo, por tanto, continuarse con la investigación preliminar iniciada por este Despacho, conforme a las normas contenidas en el Nuevo Código Procesal.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 159º y 41º de la Constitución Política del Estado, inciso 3º del artículo 66º del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, e inciso 2º del artículo 334º del Nuevo Código Procesal Penal, y, correspondiendo a este Despacho expedir la disposición concerniente a fin de adecuar la presente investigación a las normas procesales que regulan la investigación fiscal en el citado Código adjetivo;

**SE DISPONE:**

Primero: ADECUAR los antecedentes a las normas del Nuevo Código Procesal Penal.

Segundo: CONTINUAR con la investigación preliminar contra José Alberto Soria Calderón, por la presunta comisión de delito contra la Administración Pública-Enriquecimiento Ilícito-, en agravio del Estado por un plazo de **SESENTA DÍAS** a efecto de que se practiquen las siguientes diligencias:

- 1) Recíbase la declaración indagatoria de José Alberto Soria Calderón y Juan Luis Soria Lázaro, para los días 14 y 15 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, respectivamente.
- 2) Recíbase la declaración indagatoria de Andrés Tomateo Paucar y



Ministerio Público  
Fiscalía de la Nación

- Artemio Tocasca Flores, para el día 18 de julio del año en curso, a las 10:00 y 14:30 horas, respectivamente.
- 3) Recíbese la declaración indagatoria de Fidencio Vilca Tipacti y María Angélica Salaverry Alzamora, para el día 19 de julio del año en curso, a las 10:00 y 14:30 horas, respectivamente.
  - 4) Recíbese la declaración indagatoria del representante legal de la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC, Jonhy Edwin Morales Herrera, y de Julia María Soria Calderón, para el día 20 de julio del año en curso, a las 10:00 y 14:30 horas, respectivamente.
  - 5) Recíbese la declaración indagatoria de Gladys Milagros Vilca Antezana, para el día 21 de julio del año en curso, a las 10:00 horas; autorizándose a la doctora Victoria Consuelo Pairazamán Silva, Fiscal Provincial Adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación para que realice las declaraciones indagatorias programadas.
  - 6) Oficiése al Banco de Crédito del Perú a fin que remita, a la brevedad, la información solicitada a través de la Resolución de fecha 17 de mayo del año en curso, que dispone el Levantamiento del Secreto Bancario.
  - 7) Oficiése a la entidad financiera Mi Banco, a fin de que informe en forma detallada y documentadamente desde cuándo Gladys Milagros Vilca Antezana labora para dicha entidad, qué cargos ha desempeñado y cuáles han sido sus ingresos percibidos hasta la fecha.
  - 8) Oficiése a la Dirección de Administración o la oficina que haga sus veces la Municipalidad Distrital de El Carmen, a fin que remita documentadamente lo siguiente; a) un informe con relación al periodo en el cual el José Alberto Soria Calderón, se ha desempeñado en el cargo de Alcalde de dicho distrito; b) un informe documentado sobre los ingresos económicos percibidos por todo concepto durante su ejercicio funcional; c) las declaraciones juradas de bienes y rentas que hubiese presentado desde el mes de enero del año 2006, hasta la actualidad.
  - 9) Recábase información a través de la consulta en línea de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, respecto de todos los actos de inscripción que figuren a nombre de Gladys Milagros Vilca Antezana, Juan Luis Soria Lázaro y Eudocia Calderón de Soria.
  - 10) Realícense las demás diligencias que coadyuven al esclarecimiento de la presente investigación.

Regístrese, Oficiése y Notifíquese.

FMAL/vps

Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES  
FISCAL DE LA NACIÓN



**MINISTERIO PÚBLICO**  
Fiscalía Superior de la Corte Suprema de Justicia  
Especializada en Criminalidad Organizada  
  
31 ABR 2010  
  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:21

San Isidro, 31 de agosto del 2010

**OFICIO N° 37221-2010-SBS**

Señor Doctor  
**MATEO CASTAÑEDA SEGOVIA**  
Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada.  
Presente.-

De mi consideración:

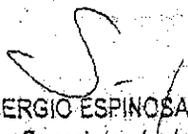
De conformidad a lo establecido por el numeral 5° del artículo 3° de la Ley N° 28306, que modifica la Ley N° 27693, ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú; en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 042-2007-IMP-FN-JFS, Reglamento de la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada, adjunto al presente el Informe de Inteligencia Financiera N° 029-2010-DA-UIF-SBS a fojas 13, el mismo que contiene el análisis de la información recabada en relación a un (01) reporte de operaciones recibido.

El Reporte antes señalado, no se adjunta al referido informe de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10-A.1 del artículo 10-A° de la Ley 28306.

Conforme a lo señalado en el artículo 13.2° del Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2006-JUS, el citado Informe constituye un documento de inteligencia financiera, respecto del cual las Fiscalías a su cargo deberán guardar la debida confidencialidad sobre la presente entidad informante y el contenido de la información proporcionada. Sin embargo, de considerarlo pertinente, podrá hacer suya la información comunicada en el presente informe con carácter de inteligencia, para los fines de su competencia.

Por otro lado, se adjunta en medio magnético (CD), los anexos que sustentan el citado informe de inteligencia financiera, los mismos que tienen el carácter de reservado, no obstante, la UIF-Perú autoriza a las Fiscalías a su cargo el uso de la totalidad de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 13.2° del Reglamento de la Ley N° 27693.

Atentamente,

  
**SERGIO ESPINOSA CHIROQUE**  
Superintendente Adjunto

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (e)

131





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Nº 29-2010-DA-LIF-SBS

25/08/2010

INDICE

I. OBJETIVO .....	2
II. ANTECEDENTES .....	2
II.1. Identificación del ROS incluido en el informe .....	2
II.2. Identificación de la(s) persona(s) objeto del informe .....	2
III. ANÁLISIS .....	3
III.1. Sustentación de los indicios detectados .....	3
III.2. Monto involucrado en las Operaciones Reportadas .....	10
III.3. Posible circuito de los actos característicos de actividades de lavado .....	10
IV. CONCLUSIONES .....	10
V. GRÁFICO DEL CASO .....	12
ANEXOS .....	13



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

## INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Nº 29-2010-DA-UIF-SBS

2

25/08/2010

### RESUMEN

Los movimientos financieros de José Alberto SORIA CALDERÓN, alcalde del distrito de El Carmen (Chincha) por el periodo 2007-2011, fueron reportados por el Banco de Crédito del Perú (BCP) en virtud al incremento significativo (310%) de los movimientos en su cuenta de ahorros a partir del año 2007 (año en el que asume el cargo de alcalde) hasta el 2009, en comparación con el periodo anterior, 2004-2006. La totalidad de los ingresos en dicha cuenta se dieron por depósitos en efectivo de menor cuantía, cuyo origen, según el BCP, no fue debidamente sustentado.

Producto del análisis se puede presumir que el reportado, valiéndose de su función pública habría obtenido ingresos de presunta procedencia ilícita, los cuales serían canalizados en su cuenta personal. Para ello habría utilizado a terceras personas que actuaban como depositantes de fondos en efectivo.

El monto de dinero involucrado en las operaciones analizadas ascendería a un total de US\$ 541,311.61 y corresponde a los ingresos en efectivo a la cuenta personal de José Alberto SORIA CALDERÓN en el periodo 2007-2009 por un total de S/ 1'381,582.23 equivalente a US\$ 484,765.61, en el que estarían incluidos los fondos ingresados de presunta procedencia ilícita, y a la compra del predio rural a nombre del padre del reportado por US\$ 56,546.00.

#### I. OBJETIVO

Comunicar al Ministerio Público sobre la presunta comisión del delito de lavado de activos, producto del análisis de la información obtenida del ROS de fecha 18 de febrero de 2010 remitido por el BCP y la información a la que se ha tenido acceso.

#### II. ANTECEDENTES

##### II.1. Identificación del ROS incluido en el informe

##### Reporte de Operaciones Sospechosas

El BCP con fecha 18/02/2010 reportó a José Alberto SORIA CALDERON por tratarse de un funcionario público que incrementó significativamente su cuenta desde el 2007, año en que asumió el cargo de alcalde del distrito El Carmen (Chincha-ica), habiendo canalizado importantes movimientos de fondos provenientes de depósitos en efectivo por importes de menor cuantía, los que no han sido debidamente sustentados, según lo manifestado por el BCP.

La entidad bancaria reporta los movimientos de dinero de José Alberto SORIA CALDERON de su cuenta de ahorros MN Nº 315-13090519-0-44, abierta el 09/07/2004, en la cual canalizó ingresos por un total de S/ 1'381,582.23 durante 2007-2009, principalmente durante junio a diciembre de 2009.

##### II.2. Identificación de la(s) persona(s) objeto del Informe

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> N° 29-2010-DA-UIF-SBS	3
		25/08/2010

Cuadro 1: Relación de personas naturales comprendidas en el informe

Nombres y APELLIDOS	Fecha de Nacimiento	REMIET	SUNAT	SPP	ESASLUD	MIGRACIONES	INFOCORP	RRPP	CAPISCAL	RENADESUPLE	REQUISITORIAS	REMIOS	WORLD-CHECK	Anexo
Jose Alberto SORIA CALDERON	09/08/1972	✓	✓	✓	✓		✓							01
Gladys Milagros VILCA ANTEZANA	03/05/1980	✓	✓	✓			✓		✓					02
Fidencio VILCA TIPACTI	15/11/1942	✓	✓	✓			✓							03
Julia María SORIA CALDERON	21/07/1966	✓	✓											04
Juan Luis SORIA LAZARO	19/08/1941	✓					✓	✓						05
Eudocia CALDERÓN de SORIA	18/11/1948	✓						✓						06
María Angélica SALAVERRY ALZAMORA	25/01/1958	✓	✓	✓	✓		✓							07
Andrés TOMATED PAUCAR	11/11/1965	✓	✓	✓			✓							08
Artemio TOCASCA FLORES	24/03/1960	✓												09

### III. ANÁLISIS

De acuerdo al análisis realizado, nos encontraríamos ante operaciones posiblemente vinculadas al delito de lavado de activos, en base a los siguientes indicios detectados que involucran el monto y el circuito que a continuación se exponen:

#### III.1. Sustentación de los indicios detectados

##### a. Incremento notorio e injustificado de patrimonio

En la cuenta de José Alberto SORIA CALDERON se aprecia un incremento significativo a partir del 2007, año en que asumió el cargo de alcalde del distrito El Carmen, en comparación con el periodo 2004 al 2006. Durante el periodo 2007 al 2009, dicha persona recibió depósitos por un total de S/. 1'381,582.23, los que representan un incremento de 310% con relación al periodo anterior. Así mismo se observa que en el año 2009 se registró el mayor aumento en la cuenta, principalmente en el periodo de junio a diciembre, durante el cual se ingresaron S/. 477,068.00. Estos incrementos no han sido debidamente sustentados<sup>1</sup>, considerando que, de acuerdo a la base de datos de la SBS, esta persona percibiría un ingreso promedio mensual de S/. 2,600.00<sup>2</sup>.

##### b. Indicios detectados relacionados a la cuenta reportada

###### • Uso intensivo de efectivo

Los ingresos de dinero en la cuenta de ahorros MN N° 315-13090519-0-44, perteneciente a José Alberto SORIA CALDERON, correspondieron en un 100% a depósitos en efectivo, principalmente por importes de menor cuantía.

<sup>1</sup> Según lo informado por el BCP en el ROS materia de análisis.

<sup>2</sup> Ver anexo n° 1.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> N° 29-2010-DA-UIF-SBS	4
		25/08/2010

Así mismo, los retiros fueron mayormente realizados en efectivo, casi en su totalidad por importes de menor cuantía, desconociéndose el origen y destino final de dichos fondos. Este uso intensivo del efectivo atentaría contra la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, la cual, en su artículo 4° refiere que pagos superiores a US\$ 1,500.00 deben hacerse utilizando medios de pago autorizados<sup>3</sup>. Cabe señalar que a partir del 1° de enero de 2008, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 975, se modifica dicho monto, siendo éste de US\$ 1,000.00.

• Estructuración de depósitos

En la cuenta reportada, se aprecia estructuración de depósitos con la presunta finalidad de evadir el llenado de los formularios de registros de operaciones en efectivo de mayor cuantía, evitando así declarar el origen y destino de los fondos. De esta manera:

- El 20/07/2007 realizó dos depósitos por S/ 20,000.00 y S/ 20,800.00.
- El 22/09/2007 realizó dos depósitos por S/ 25,000.00.
- El 12/10/2007 realizó dos depósitos por S/ 20,000.00 y S/ 14,000.00.
- El 04/07/2008 realizó dos depósitos por S/ 20,000.00 y S/ 29,400.00.
- El 25/07/2008 realizó tres depósitos por S/ 4,000.00, 800.00 y S/ 23,800.00.
- El 10/08/2009 realizó tres depósitos por S/ 10,000.00, 25,000.00 y S/ 24,000.00.

c. Operaciones de conversión de activos a otros productos financieros:

El reportado José Alberto SORIA CALDERON efectuó retiros por ventanilla, desde su cuenta de ahorros MN N° 315-13090619-0-44, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	MONTO S/	GLOSA
12/09/2007	31,730.00	RET VENTANILLA
27/09/2007	93,750.00	RET VENTANILLA
TOTAL S/	125,480.00	

Contra dichos fondos, realiza suscripciones en su cuenta N° 000129710129 de Fondo Mutuo Conservador Dólares FMIV, según se detalla a continuación:

- 1.- Contra el fondo de S/ 31,730.00, retirado el 12/09/2007, suscribe US\$ 10,000.00<sup>4</sup> el 13/09/2007.
- 2.- Contra el fondo de S/ 93,750.00, retirado el 27/09/2007, suscribe US\$ 34,000.00<sup>5</sup> el mismo día.

El total de estos fondos por US\$ 44,000.00 son posteriormente utilizados como parte (83%) de la garantía líquida ofrecida para la obtención de un préstamo bancario, por US\$ 52,800.00 el 26/11/2008<sup>6</sup>. En estas operaciones se identificaron actos de conversión de dinero, de presunta

<sup>3</sup> Talés como cheque, por ejemplo.

<sup>4</sup> Tipo de cambio: S/ 2.75

<sup>5</sup> Tipo de cambio: S/ 2.75

<sup>6</sup> Según información adicional proporcionada por el DCP, en respuesta a nuestra solicitud.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> <b>Nº 29-2010-DA-UIF-SBS</b>	5
		25/08/2010

procedencia ilícita (dado que no se pudo acreditar la procedencia lícita del dinero ingresado en su cuenta), hacia otros productos financieros, como fondos mutuos y préstamos.

d. Operación de compra de predio rural no corresponde al perfil del comprador

Mediante carta del 07/01/2010, en respuesta a la solicitud de información del BCP, el reportado informó, entre otros asuntos, que su padre, Juan Luis SORIA LAZARO, se dedica a la actividad agrícola con la ayuda económica de sus familiares, por ser un negocio familiar. Así mismo, de acuerdo a la declaración jurada de su padre, adjuntada por el reportado<sup>7</sup>, el primero declara que la actividad agrícola no la puede realizar sólo, por el número de hectáreas, por lo cual recibe el aporte mensual de sus hijos, así como de su nuera y del padre de ésta.

Sin embargo, de acuerdo a Sunarp, el Sr. Juan Luis SORIA LAZARO, padre del reportado, adquiere a su nombre un predio rural de 4.23 hectáreas en el distrito de El Carmen por el precio de US\$ 56,546.00 el 30/12/2008, según consta en la Partida Nº 11009131 de la Oficina Registral de Chinchá.

Esta persona no tendría los recursos económicos que sustenten dicha adquisición, por las siguientes razones:

- No registra actividad económica formal, no tiene RUC.
- Según su declaración jurada, no cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar adelante su negocio agrícola, por lo que solicitó la ayuda económica de sus familiares, con lo que estaría demostrando no ser una persona solvente.
- Los fondos para la compra del predio rural no provendrían del negocio agrícola, toda vez que no se ve reflejado el cargo en el estado de cuenta, de la cuenta reportada. Además, según el flujo de caja presentado, el negocio no generó la liquidez suficiente para la adquisición del predio, en la fecha de compra.
- Según Infocorp, no registra endeudamiento en el sistema financiero que le hubiera permitido financiar la compra del bien mencionado.

Se podría presumir entonces que el dinero provendría de su hijo, José Alberto SORIA CALDERÓN, el cual, podría haber aplicado el préstamo bancario obtenido, mencionado en acápite anterior (número 3.c), para la compra del predio, teniendo en cuenta la cercanía de las fechas<sup>8</sup> y los montos similares. Como se vio, las garantías ofrecidas para dicho crédito proceden de la cuenta reportada, por lo que la procedencia de los fondos para la adquisición del predio sería ilegítima.

e. Justificación Inconsistente del origen del dinero

- En respuesta a la solicitud de información requerida por el BCP, el reportado informó que su padre, Juan Luis SORIA LAZARO, se dedica a la actividad agrícola y que los fondos ingresados en su cuenta provienen del negocio agrícola familiar de éste. Para documentar lo dicho adjuntó la declaración jurada de su padre. De acuerdo a dicha declaración, Juan Luis SORIA LAZARO, declara ser propietario de 7.5 hectáreas de terreno de cultivo en la C.A.U. Mayta Capac, en la provincia de Chinchá, distrito El Carmen. Así mismo, declara ser arrendatario de 25 hectáreas de terreno de propiedad de

<sup>7</sup> Ambos documentos se encuentran en el anexo n° 10.

<sup>8</sup> El préstamo se desembolsa el 25/11/2008 y el predio rural se compra el 30/12/2008.

diferentes personas del lugar. Sin embargo, según los contratos de arrendamiento de predios agrícolas, adjuntados a la declaración<sup>9</sup>, esta persona tendría sólo 18.46 hectáreas arrendadas, de acuerdo a la información desagregada a continuación:

En el caso del arrendador<sup>10</sup> Marcelino POMASONCCO MALLECO, el cual arrienda 7.12 hectáreas, figura como fallecido en los registros de Reniec, señalándose como sus representantes a sus hijos Walter Javier y Ana María POMASONCCO AROSTE. No obstante, estas personas no se encuentran registradas como apoderados ni los predios agrícolas arrendados están inscritos en la Sunarp.

Respecto a la arrendadora Luzmila ZAMORA FLORINDEZ, esta persona no registra predios agrícolas a su nombre, sin embargo, de acuerdo al contrato, arrienda una (1) hectárea. Otros dos arrendadores, María GONZALES SANDOVAL y Mauro QUISPE YEREN, sí registran en la Sunarp predios agrícolas a su nombre, arrendando 5.18 y 5.18 hectáreas, respectivamente, a favor de Juan Luis SORIA LAZARO<sup>11</sup>.

- El reportado declara que los fondos ingresados en su cuenta provienen del negocio agrícola familiar de su padre, para lo cual proporciona un flujo de ingresos y egresos por los movimientos registrados en su cuenta en el 2009, en el que se detalla que los ingresos provienen de la venta de pallar, choclo, camote, zapallo y maíz duro.

Mediante el movimiento de ingresos bancarios y demás información proporcionada por el contador del reportado<sup>12</sup> se pudo deducir la producción (en Kg.) de cada producto, al dividir los ingresos del periodo entre el precio del producto. Por otro lado, a través de información obtenida en la Web del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), se pudieron conocer los rendimientos promedio por hectárea por producto, de tal manera que al dividir la producción entre el rendimiento se pueda determinar el número de hectáreas que debieron ser utilizadas para que exista una correspondencia con los niveles de ingresos de cada periodo, proporcionados por el reportado.

De esta manera, a nivel teórico, se detectó una inconsistencia entre las hectáreas declaradas por el padre del reportado y las que corresponderían de acuerdo a los ingresos declarados.

No sería posible generar el nivel de ingresos presentado en el movimiento de ingresos bancarios, con el número de hectáreas declaradas, por lo que podríamos suponer que el dinero ingresado en sus cuentas no tendría como origen, en su totalidad, las ganancias del negocio familiar de su padre.

Según lo informado por el reportado, el ciclo vegetativo de los productos de pan llevar es aproximadamente de cuatro meses, por esta razón el número de hectáreas hallado debe corresponder a un periodo de cuatro meses, que abarca desde la siembra hasta la cosecha.

El detalle del plan estimado de cultivo en el 2009 se presenta en el siguiente cuadro:

<sup>9</sup> Ver anexo n° 10.

<sup>10</sup> Entiéndase por arrendador al propietario de las tierras.

<sup>11</sup> La información referente a los arrendadores de tierras se encuentra en el anexo n° 12.

<sup>12</sup> Mediante Carta N° 00002-2010-CCCH del 04/01/2010, ver anexo n° 10.



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Nº 29-2010-DA-UIF-SBS

25/08/2010

PLAN ESTIMADO DE CULTIVO 2009 (Has. Utilizadas por periodos y por productos)

Productos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pallares									33.09	33.09	33.09	33.09
Choclo 1	41.51									41.51	41.51	41.51
Camote 1	1.19	1.19	1.19	1.19								
Zapallo 1		3.18	3.18	3.18	3.18							
Maiz 1			20.68	20.68	20.68	20.68						
Zapallo 2				10.00	10.00	10.00	10.00					
Maiz 2					37.19	37.19	37.19	37.19				
Choclo 2						47.92	47.92	47.92	47.92			
Camote 2							3.96	3.96	3.96	3.96		
Pallares 2								15.63	15.63	15.63	15.63	
Maiz 3								24.84	24.84	24.84	24.84	
TOTAL	42.70	4.37	25.05	35.05	71.05	115.79	99.07	129.54	125.44	119.05	115.07	74.60

Como se puede observar, en los meses de enero 2009 y de mayo a diciembre de 2009, el número de hectáreas utilizadas sobrepasa largamente a las declaradas, tanto propias como arrendadas (32,6 Has.). Por ejemplo en el mes de agosto, de acuerdo al nivel de ingresos declarados para dicho mes, se habrían necesitado 129,54 hectáreas, considerando los rendimientos promedio de cada producto: maíz, choclo, camote, zapallo y pallares. Situación similar se presenta en los meses de enero 2009 y de mayo a diciembre de 2009.

En consecuencia el dinero ingresado en la cuenta reportada solo estaría explicado parcialmente por el negocio agrícola familiar, presumiéndose que el dinero no justificado podría provenir de su hijo José Alberto SORIA CALDERON, el cual valiéndose de su condición de alcalde del distrito de El Carmen habría podido obtener dinero de forma irregular.

f. Depósito en efectivo de proveedor de la Municipalidad de El Carmen en la cuenta personal del alcalde

Uno de los depositantes identificados a través del Registro de Operaciones en Efectivo de Mayor Cuantía fue la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC<sup>14</sup>, la cual deposita S/. 40,000.00 el 19/02/2008 en la cuenta personal del reportado. Por el giro de esta empresa y por el supuesto negocio agrícola familiar del reportado, no se encontraría razón comercial aparente entre estas personas. Lo razonable, de acuerdo a la información a la que se ha tenido acceso, sería un flujo de dinero inverso, es decir, un pago a la empresa por el alquiler de maquinaria agrícola.

Por otro lado, según el portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>15</sup>, la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC figura en la lista de proveedores de la Municipalidad distrital de El Carmen en el año 2008 por un monto de S/ 246,227.82. En ese mismo año, se efectúa el mencionado depósito en la cuenta personal del

<sup>14</sup> Ver anexo nº 10.

<sup>15</sup> Ver anexo nº 11.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> N° 29-2010-DA-UIF-SBS	8
		25/08/2010

alcalde.

Por los hechos antes descritos se podría colegir la posible existencia de actos relacionados al delito de corrupción de funcionarios, debido a que la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC, empresa proveedora de la Municipalidad de El Carmen, habría realizado un depósito aparentemente irregular a la cuenta personal del alcalde de dicha localidad en el año 2008.

g. Utilización de terceras personas para efectuar depósitos en cuenta

- Mediante carta del 07/01/2010, en respuesta a la solicitud de información del BCP, el reportado informó, entre otros asuntos, que son sus amigos quienes realizan los depósitos por encargo de él, debido a que sus actividades edilicias le insumen tiempo.

- Según Información del ROS, uno de los principales depositantes en la cuenta de ahorros MN N° 315-13090519-0-44 de José Alberto SORIA-CALDERON es Andrés TOMATEO PAUCAR quien efectuó depósitos en efectivo por un total de S/ 91,000.00, entre junio a diciembre de 2009, siendo el más representativo un depósito por S/ 47,000.00 el 21/07/2009, que según se indica provino de la venta de un terreno de propiedad del reportado<sup>15</sup>. Cabe señalar que no fue posible confirmar dicha transacción.

No se ha podido establecer ningún tipo de vinculación (laboral, de parentesco, comercial y/o societaria) entre el citado depositante y el titular de la cuenta beneficiaria de los depósitos.

- De igual manera, otro principal depositante es Artemio TOGASCA FLORES, con RUC al estado de baja de oficio, el cual realizó depósitos en la citada cuenta durante el mismo periodo por un total de S/ 53,800.00. Dicha operación no corresponde al perfil del depositante. Adicionalmente, no se ha podido establecer vinculación alguna entre el mencionado depositante y el titular de la cuenta beneficiaria de los depósitos.

Se podría, entonces, presumir que las personas arriba mencionadas habrían sido utilizadas para efectuar depósitos en la cuenta del reportado.

h. Perfil de presuntos aportantes al negocio agrícola familiar presentaría inconsistencias con las presuntas operaciones efectuadas.

- Como se mencionó en el numeral 3.d del presente informe, el reportado, José Alberto SORIA CALDERON, informó, en respuesta a la solicitud de información del BCP, que sus familiares (esposa, hermana y suegro) aportan mensualmente al negocio agrícola de su padre, Juan Luis SORIA LAZARO, el cual registra RUC al estado de baja de oficio. No obstante no se ha encontrado información que evidencie que los fondos depositados en la cuenta reportada provengan de estos supuestos aportes mensuales, ya que la totalidad de los mismos son en efectivo. Se desconoce la magnitud y el periodo de tiempo de estos aportes.

- En cuanto a Julia María SORIA CALDERON, hermana del reportado, percibe un ingreso neto mensual de S/ 1,118.00 como enfermera, el cual ha sido acreditado mediante boletas de ingresos por el periodo de setiembre a noviembre de 2009<sup>16</sup>. Dicho nivel de ingresos alcanzaría para cubrir sus necesidades básicas, pero resultaría insuficiente para realizar

<sup>15</sup> Según Formulario de Registro de Operaciones en Efectivo de Mayor Cuentía, anexo n° 10

<sup>16</sup> Ver anexo n° 10

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> Nº 29-2010-DA-UIF-SBS	9
		25/08/2010

aportes significativos al negocio agrícola familiar.

- En cuanto a la esposa del reportado, Gladys Milagros VILCA ANTEZANA, percibe un ingreso promedio mensual de S/. 3,142.98, de acuerdo a las boletas de pago presentadas por esta persona<sup>17</sup>, como administradora de la agencia de Barranca de Mi Banco. Cabe señalar que esta persona, valiéndose de su cargo habría falsificado documentos con la finalidad de obtener préstamos bancarios de la entidad donde labora<sup>18</sup>.
- En relación al suegro del reportado, Fidencio VILCA TIPACTI, de acuerdo a las boletas de pago adjuntadas como docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica<sup>19</sup>, percibe un ingreso promedio mensual de S/. 3,306.89, el cual resultaría insuficiente como para realizar aportes significativos al negocio agrícola familiar.

En conclusión, de corroborarse el apoyo económico a favor del negocio agrícola del padre del reportado, Juan Luis SORIA LÁZARO, por parte de sus familiares, este sería poco significativo, considerando el nivel de ingreso de los presuntos aportantes y el nivel de inversión inicial estimado que sería necesario, dada la dimensión del negocio agrícola (32.5 hectáreas declaradas).

- Utilización de subordinados para la realización de depósitos bancarios en cuentas personales.

De acuerdo a lo informado en el ROS, una de las principales depositantes en la cuenta reportada es María Angélica SALAVERRY ALZAMORA<sup>20</sup> que se desempeña como secretaria de la Municipalidad de El Carmen. Esta persona realizó depósitos en la cuenta de ahorros MN Nº 315-13090519-0-44 del reportado José Alberto SORIA CALDERON, Alcalde de El Carmen, por un total de S/. 147,860.00 durante junio a diciembre de 2009. Estos depósitos efectuados en la cuenta personal del reportado, no están relacionados al Pago de Haberes del alcalde, por lo que son considerados inusuales, toda vez que estaría realizando labores ajenas a sus funciones, presumiéndose que dicha funcionaria habría sido utilizada para introducir dinero en el sistema financiero cuyo origen se desconoce.

- Transacción financiera realizada por persona vinculada a actividades delictivas

La persona de Gladys Milagros VILCA ANTEZANA, esposa del reportado José Alberto SORIA CALDERON, registra antecedentes en el Ministerio Público en setiembre de 2009, en la Dependencia de Chincha, Distrito Judicial de Ica, por el delito Contra la Fe Pública (Falsificación Documentaria), Fraude Crediticio y Estafa, en agravio de MI BANCO, empresa en la cual la imputada labora como administradora de la agencia de Barranca<sup>21</sup>.

<sup>17</sup> Ver anexo n° 10.

<sup>18</sup> Esta persona registra antecedentes en el Ministerio Público, por el delito Contra la Fe Pública (falsificación documentaria), Fraude Crediticio y Estafa, en agravio de MI BANCO. Ver anexo n° 2.

<sup>19</sup> Ver anexo n° 19.

<sup>20</sup> Registra en el Sistema Privado de pensiones a Municipalidad de El Carmen como empleador, ver anexo n° 7.

<sup>21</sup> Según consulta realizada en Web del Ministerio Público.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> Nº 29-2010-DA-UIF-SBS	10
		25/08/2010

### III.2. Monto Involucrado en las Operaciones Reportadas

El monto involucrado en las operaciones analizadas ascendería a US\$ 541.311,61, el cual correspondería a:

- Los fondos canalizados en la cuenta personal del reportado José Alberto SORIA CALDERÓN, Nº 315-13090519-0-44 durante el periodo 2007-2009, en el cual se registra un crecimiento sustantivo de los mismos, los que ascienden a S/ 1.381.582,23, equivalentes a US\$ 484.765,61.
- El dinero utilizado para la compra del predio rural en el distrito de El Carmen a nombre del padre del reportado, Juan Luis SORIA LAZARO con fondos que se presume provengan de su hijo, el cual alcanza un valor de US\$ 56.546,00.

### III.3. Posible circuito de los actos característicos de actividades de lavado

Dado el incremento significativo de 310%, en relación al período anterior, en la cuenta reportada a partir del año 2007, fecha en que José Alberto SORIA CALDERÓN asume el cargo de alcalde del distrito de El Carmen, y luego del análisis, podríamos presumir que el reportado estaría mezclando ingresos lícitos e ilícitos. Estos últimos podrían provenir del reportado, el cual, valiéndose de su condición de alcalde del distrito de El Carmen habría podido obtener dinero de actividades ilegítimas, vinculadas al delito de corrupción de funcionarios<sup>22</sup>.

Este presunto dinero ilícito sería ingresado al sistema financiero a través de depósitos en efectivo en su cuenta personal, la cual ascendió a un total de S/ 1.381.582,23 entre 2007-2009, para lo cual habría utilizado a terceras personas. La cantidad de US\$ 44.000<sup>23</sup>, de estos depósitos, fueron retirados por ventanilla e invertidos en una cuenta en Fondos Mutuos, fondos que serían posteriormente utilizados como garantía para la obtención de un préstamo bancario. Con dicho préstamo se habría adquirido un predio rural a nombre del padre del reportado, Juan Luis SORIA LAZARO.

El resto del dinero es retirado en efectivo y por ventanilla, desconociéndose la aplicación final dada al mismo.

## IV. CONCLUSIONES

1. La cuenta personal de José Alberto SORIA CALDERÓN registra un incremento significativo a partir del 2007, año en que asumió el cargo de alcalde del distrito El Carmen, en comparación con el periodo 2004 al 2006. Durante el periodo 2007 al 2009, dicha persona canalizó ingresos por un total de S/ 1.381.582,23, los que representan un incremento de 310% con relación al periodo anterior.

Este incremento no ha sido debidamente sustentado, habiéndose detectado una inconsistencia entre las hectáreas declaradas por el padre del reportado, Juan Luis SORIA LAZARO, y las que corresponderían de acuerdo a los ingresos en la cuenta reportada. Esta inconsistencia

<sup>22</sup> La empresa CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DEL SUR SAC, proveedora de la Municipalidad de El Carmen durante el 2005, habría realizado un depósito aparentemente irregular a la cuenta personal del alcalde de dicha localidad el mismo año.

<sup>23</sup> Tipo de cambio: 2,75.

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE BANCA, SEGUROS Y AFP	<b>INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA</b> N° 29-2010-DA-UIF-SBS	11
		25/08/2010

demonstraría que el referido incremento no provendría del negocio agrícola familiar de su padre, desbaratándose así el argumento presentado por el alcalde para justificar el mayor flujo de dinero en su cuenta personal durante el periodo 2007-2009.

2. Se pudo identificar que la empresa Construcciones y Maquinarias del Sur SAC efectúa un depósito en la cuenta personal del reportado por S/. 40,000.00 en el 2008. Esta empresa figura en la lista de proveedores de la Municipalidad distrital de El Carmen en ese mismo año. Se pudo presumir que el reportado, valiéndose de su función pública habría obtenido ingresos de presunta procedencia ilícita, los cuales serían canalizados en su cuenta personal.
3. Se pudieron identificar así mismo, hechos característicos de actividades relacionadas al lavado de activos, como la conversión del dinero depositado en la cuenta hacia otros productos financieros tales como la suscripción en Fondos Mutuos, los cuales se utilizaron como garantía para el préstamo bancario, el cual viabilizó la posterior adquisición del predio rural a nombre del padre del reportado, Juan Luis SORIA LÁZARO.
4. De acuerdo a los indicios señalados a lo largo del presente informe, el incremento significativo en su cuenta personal a partir del 2007, año en que asume el cargo de alcalde de la Municipalidad distrital de El Carmen, podría provenir de presuntas actividades ilícitas que realizara valiéndose de su función pública.  
Fruto del análisis realizado, las operaciones efectuadas por el reportado José Alberto SORIA CALDERON, posiblemente estarían vinculadas al delito de lavado de activos, habiéndose detectado actos de conversión.
5. El monto de dinero involucrado en las operaciones analizadas asciende a US\$ 541,311.61 y corresponde a los ingresos en efectivo a su cuenta personal en el periodo 2007-2009 por un total de S/. 1'381,582.23 equivalente a US\$ 484,765.61, en el que estarían incluidos los fondos ingresados de presunta procedencia ilícita, y a la compra del predio rural a nombre del padre del reportado por US\$ 56,546.00.

Las conclusiones precedentes, corresponden al resultado del análisis de la información obtenida a nivel de inteligencia, en tal sentido, pueden ser complementadas, o corroboradas con información adicional proveniente del levantamiento de secreto bancario, reserva tributaria, y/o la información obtenida mediante trabajo de campo como verificaciones, constataciones u otras diligencias, conforme a las facultades y atribuciones del Ministerio Público.

Atendiendo a la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 042-2007-MP-FN-JFS (Reglamento de la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada), se remite el presente Informe de Inteligencia Financiera a la Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada con la finalidad que actúe de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	INFORME DE INTELIGENCIA FINANCIERA Nº 29-2010-DA-UIF-SBS	13
		25/08/2010

ANEXOS

- ANEXO 01: INFORMACION DE JOSE ALBERTO SORIA CALDERON
- ANEXO 02: INFORMACION DE GLADYS MILAGROS VILCA ANTEZANA
- ANEXO 03: INFORMACION DE FIDENCIO VILCA TIPACTI
- ANEXO 04: INFORMACION DE JULIA MARIA SORIA CALDERON
- ANEXO 05: INFORMACION DE JUAN LUIS SORIA LAZARO
- ANEXO 06: INFORMACION DE EUDOCIA CALDERÓN DE SORIA
- ANEXO 07: INFORMACION DE MARIA ANGELICA SALAVERRY ALZAMORA
- ANEXO 08: INFORMACION DE ANDRES TOMATEO PAUCAR
- ANEXO 09: INFORMACION DE ARTEMIO TOCASCA FLORES
- ANEXO 10: DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DEL RGS
- ANEXO 11: INFORMACION DE INTERNET
- ANEXO 12: INFORMACION DE ARRENDADORES



V. GRÁFICO DEL CASO

